

# REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA  
Sesión 16ª, en martes 23 de noviembre de 1993  
Ordinaria  
(De 11:28 a 17:25)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,  
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,  
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

---

VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Piñera Échenique, Sebastián
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago

-Soto González, Laura  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia, del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESION**

**--Se abrió la sesión a las 11:28, en presencia de 33 señores Senadores.**

El señor VALDES (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACION DE ACTAS**

El señor VALDES (Presidente). - Se da por aprobada el acta de la sesión 3a, ordinaria, en 6 de octubre del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de las sesiones 4a y 5a, ordinarias, en 13 y 14 de octubre del presente año, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación

## **IV. CUENTA**

El señor VALDES (Presidente). - Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante). - Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia, y la hace presente nuevamente, en el carácter de "simple", para el despacho del proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, que pende de la consideración de la Comisión Mixta formada al efecto.

- Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha otorgado su aprobación a los proyectos que se indican:

1.- El que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial. (Calificado de "suma" urgencia).

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y a la de Hacienda, en su caso.

El señor VALDES (Presidente).- La "suma" urgencia significa disponer de diez días para despachar esta materia. Considerando el programa de trabajo que está cumpliendo el Senado, propongo solicitar al Ejecutivo que retire dicha calificación, con el objeto de que la iniciativa sea tratada oportunamente en los días de sesión en que ello corresponda.

Acordado.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- 2.- El que crea juzgados y cargos que indica, modifica la composición de las Cortes de Apelaciones que señala, y enmienda el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 18.776 (calificado de "simple" urgencia).

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Hacienda, en su caso.

Con los tres siguientes, comunica que ha otorgado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el artículo 27 de la ley N° 16.468 relativo al nombramiento como detectives de los aspirantes de la Escuela de Investigaciones de Chile.

2.- El que modifica diversas plantas de personal y establece otras normas en materia de personal de la Administración del Estado.

3.- El que perfecciona y rectifica disposiciones tributarias contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el decreto ley N° 825, de 1974, y en la ley N° 18.841.

-Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Con el sexto, comunica que ha otorgado su aprobación a las proposiciones formuladas por las Comisiones Mixtas encargadas de proponer la forma y el modo de resolver las controversias suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley relativos al egreso del país de los extranjeros residentes. (Calificación de "suma" urgencia).

-Quedan para tabla.

El señor VALDES (Presidente).- Los Comités acordaron hoy que ello sea tratado y despachado en la sesión de mañana.

E1 señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero, se refiere al acuerdo del Senado tendiente a solicitar a los señores Ministros del Interior y de Hacienda que se provea a las Intendencias y Gobernaciones de los fondos necesarios para el adecuado traslado de los electores a los locales de sufragio, en las próximas elecciones, en el caso de aquellas localidades que presenten características climáticas o geográficas que lo dificulten.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, relativo a la posibilidad de formar una comisión especial que elabore un plan de desarrollo para la localidad de Pisagua, en la Primera Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor González, respecto de la existencia de disposiciones legales que permitan revalorizar las pensiones automáticamente, y la forma como aquéllas deben aplicarse.

Dos del señor Ministro de Educación, con los que da respuesta a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Ortiz: uno, referente a la situación que afecta a los paradoscentes de la Undécima Región, quienes cumplirían jornadas de trabajo que exceden los horarios máximos permitidos, sin percibir remuneración por ello; y otro, sobre el pago de asignación de zona a los profesores y la reparación y construcción de establecimientos educacionales en la Región mencionada.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, tocante a los requisitos exigidos para la construcción de un zoológico en Arica, como, asimismo, a las exigencias sanitarias para la internación de especies exóticas al país.

Dos del señor Ministro de Salud:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable señora. Soto, con relación a las propuestas de la señora Senadora para contribuir a la mejoría de enfermos cuyas afecciones pueden ser curadas mediante trasplante de órganos.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz, atinente a la paralización de actividades que efectuó el personal de la salud y a otros problemas que afectan a este último sector.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, ¿podríamos conocer la respuesta al oficio del Senado pidiendo la asignación de fondos para el traslado de electores a los lugares de sufragio, dada la importancia del tema?

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, el señor Secretario dará lectura al documento a que se hace referencia.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El oficio del señor Ministro del Interior dice, en primer lugar, que se ha recibido la comunicación que esta Corporación envió, por medio de la cual "se da cuenta del acuerdo del H. Senado, en orden a solicitar a los Ministros del Interior y de Hacienda la provisión de los fondos necesarios a las Intendencias y Gobernaciones, con el propósito de proveer los medios de transporte que sean menester para el adecuado traslado de electores en el día de las próximas elecciones, en aquellas localidades que presenten características geográficas que hagan dificultoso el traslado de votantes a los locales de votación.

"2.- Al respecto, cabe señalar que este Ministerio se encuentra adoptando las medidas necesarias para tal efecto, en coordinación con el Ministerio de Transportes y las autoridades regionales y provinciales, con el propósito de asegurar un normal servicio de transporte público en el día de la elección, como asimismo las medidas pertinentes para proveer de los medios necesarios de transporte en localidades apartadas o aisladas de los lugares de votación.

"3.- Finalmente, cabe destacar que idéntico procedimiento se adoptó en las últimas elecciones municipales, con pleno éxito, a pesar de haberse efectuado aquéllas en plena época invernal."

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- En este momento han llegado a la Mesa los siguientes informes:

1.- Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la planta de personal de Gendarmería de Chile. (Calificado de "simple" urgencia). (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

2.- De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre acreditamiento y supervisión de organismos de certificación oficial de calidad de productos hortofrutícolas exportados a las comunidades, europeas y a otros Estados. (Calificado de "simple" urgencia).

3.- Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, unidas, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario. (Calificado de "suma" urgencia).

4.- Uno de la Comisión de Agricultura y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que establece normas

especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria. (Calificado de "simple" urgencia).

5.- Segundo informe de la Comisión de Salud, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que normaliza las plantas del personal del sector Salud. Por su parte, la Comisión de Hacienda informará verbalmente.

-Quedan para tabla.

El señor VALDES (Presidente).-Terminada la Cuenta.

## **PUBLICACION REPROBABLE DE "EL MERCURIO" DE SANTIAGO**

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que lo que voy a expresar a continuación podría poner a toda la prensa del país en contra de mí. Sin embargo, tal como en otras ocasiones, no puedo callar en el Senado ante una situación que me parece tremendamente vergonzosa, desde el punto de vista de lo que es nuestro sistema de participación ciudadana y de lo que debe ser la información pública.

Pareciera que, como consecuencia de la lucha política propia de todo proceso democrático, se produce siempre una alteración en las responsabilidades que recaen sobre los distintos estamentos de una sociedad. La verdad es que en los foros políticos que transmite la televisión se observa -al menos por mi parte- el impulso al conflicto. Y por tal motivo esas emisiones obtienen muy baja sintonía, según antecedentes que he recibido.

Dicho conflicto resulta ser tan permanente, que los candidatos al Parlamento, antes que debatir con integrantes de su lista o de listas contrarias, lo hacen con los periodistas encargados de formular las consultas.

Cabe advertir que el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Senador que habla vivimos una experiencia muy distinta en un programa de televisión, de alcance nacional, sobre el "leasing" de vivienda. Y tuvo tanto éxito -reflejado en el número de llamadas telefónicas que recibió el canal, ante el interés por el tema-, que se decidió, finalmente, la realización de un segundo programa, también con buenos resultados.

¿Qué ocurre, entonces? A mi juicio, el que una publicación de prensa -concretamente, del diario "El Mercurio", de Santiago- dedique tres páginas a enlodar a una autoridad, sin que los tribunales de justicia todavía se hayan pronunciado sobre los hechos a que allí se alude, no hace más que mantener una actitud que estoy seguro que el país no quiere ni acepta.

No es posible que por estar los Senadores y Diputados permanentemente en la vitrina pública, expuestos a muchas críticas y acciones de todo orden,

judiciales u otras -y ello resulta ser una noticia importante, que hasta puede redundar en un bien económico para quienes las expresan o las dan a conocer-, se inicien, en momentos en que se están resolviendo situaciones muy importantes publicaciones de este tipo. Lo estimo inadecuado.

No concuerdo políticamente con el señor Jorge Molina Presidente de la Cámara de Diputados. Si estuviera inscrito aquí, en Valparaíso, ciertamente yo no votaría por él, sino por los candidatos del pacto que me representa. Pero, sin lugar a dudas, no es posible que estemos llegando al extremo de que se efectúe una publicación de características tales que termine por perjudicar una acción, cuyo contenido puede ser verdadero o no; eso se resolverá después.

A mi juicio, frente al Presidente de la Cámara de Diputados o a cualquiera de nosotros, debe existir mayor profundidad en las noticias que se destaquen y en la información que se entregue, a fin de que podamos seguir el proceso como corresponde: sana y abiertamente.

No solicitaré el envío de oficio alguno. Empero, no podía guardar silencio frente a un hecho como el señalado, porque me preocupa mucho que el periodismo de nuestro país -siempre hay excepciones- esté hoy transformado en una especie de conflicto permanente, situación que la ciudadanía no quiere.

He dicho.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Hago presente que no corresponde debatir materias ajenas a la Cuenta. Otorgué la palabra al Senador señor Ríos en la creencia de que iba a referirse a ella. Y, aunque lo que expresó Su Señoría es muy importante y preocupa al Parlamento como tal, no es el momento de extendernos sobre el asunto, por ser más bien propio de la hora de Incidentes.

El señor VODANOVIC.- Dada la relevancia del tema, señor Presidente, creo que podría concederse la palabra a la Senadora señora Soto.

El señor VALDES (Presidente).- La Mesa no tiene inconveniente.

Por lo tanto, con la venia de la Sala, tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Seré muy breve, señor Presidente.

En primer lugar, agradezco la intervención del Honorable señor Ríos. Ella demuestra el camino que hemos recorrido juntos y, sobre todo, que en el Senado no importan las diferencias, sino los principios.

En segundo término, en nombre del Comité Partidos por la Democracia y Socialista, debo manifestar que concordamos íntegramente con lo expresado por Su Señoría.

El señor ZALDIVAR.-Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, ¿sería posible que los Comités - tal vez haya consenso a este respecto, en atención a la trascendencia del asunto-, conjuntamente con la Presidencia, redactaran una nota sobre el particular? Porque, al igual que el Senador señor Ríos, creo que esto es algo que afecta al Congreso Nacional como institución.

No se trata de salir en defensa de cierto Parlamentario, porque, como muy bien se señaló, serán los tribunales de justicia los que finalmente determinarán las responsabilidades. Pero no puede aceptarse que, sin estar probados los hechos en que se fundamenta la acusación, por la vía de un órgano de prensa tan importante como el mencionado se realice una publicación que pone en tela de juicio la reputación o la dignidad de una alta autoridad del país, como lo es el Presidente de la Cámara de Diputados.

En vista de que en repetidas ocasiones se ha intentado jugar con la honra y el prestigio del Parlamento, sería conveniente emitir la declaración a que me he referido.

-A proposición del señor Presidente, se acuerda llevar a cabo una reunión de Comités, al término de la sesión, con el objeto de analizar la situación planteada.

## **ACUERDOS DE COMITES**

El señor VALDES (Presidente).- Los Comités acordaron lo siguiente:

1.- Suspender la presente sesión a las 13:30, reanudarla a las 15 y finalizarla a las 17.

2.- Autorizar a la Comisión de Hacienda -que está citada a las 16- para sesionar simultáneamente con la Sala a fin de conocer la proposición del Ejecutivo acerca de la designación de Consejero del Banco Central de Chile, sin perjuicio de que, si hubiere materias que requieran quórum especial, se llame a votar a los señores Senadores.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Sí, señora Senadora.

La señora SOTO.- Solicito hacer extensiva esa autorización a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que se halla convocada a

partir de las 5:15, con el compromiso de concurrir al Hemiciclo a votar cuando corresponda.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

Continúo dando cuenta de los acuerdos de Comités.

3.- En atención a que se encuentra presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tratar en primer lugar del Orden del Día el proyecto de acuerdo que aprueba diversas enmiendas al Tratado de Tlatelolco; y en seguida, el resto de los asuntos de la tabla, en el orden indicado en ella.

4.- Tratar en la sesión de mañana el proyecto que establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario; el informe de Comisión Mixta recaído en los proyectos de ley relativos al regreso del país de los extranjeros; la proposición sobre designación de Consejero del Banco Central de Chile, y la iniciativa que otorga beneficios a los profesionales de la educación regidos por la ley N° 19.070, que llegará de la Cámara de Diputados en el curso del día y que deberá ser examinada primero por la Comisión de Educación y luego por la de Hacienda.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OTERO.- Con relación al proyecto que modifica normas de los Códigos Penal, de Justicia Militar y de Procedimiento Penal, así como otras disposiciones en materia de seguridad de las personas, recuerdo que conversé con el señor Presidente y con el Senador señor Ruiz-Esquide en el sentido de que se trataría mañana, y no hoy.

El señor CALDERON.- No fue ése el acuerdo de Comités.

El señor OTERO.- Ese fue el acuerdo que hubo cuando se postergó el miércoles último.

El señor CALDERÓN.- Los Comités decidieron examinarlo ahora.

El señor OTERO.- En la reunión de Comités expresé que existía ese acuerdo y que me oponía a que se modificara.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- La verdad es que el proyecto se iba a tratar la semana pasada. Sin embargo, los Comités de la Democracia Cristiana, conjuntamente con otros señores Senadores, después de un intercambio de ideas, decidimos postergarlo para hoy; pero el Honorable señor Otero dijo

que daba su asentimiento en la medida en que se tratase mañana. Y así se acordó.

Doy fe de que eso fue lo que ocurrió y del acuerdo a que se llegó. Pienso que debemos hacer honor a nuestro compromiso y respetarlo, aunque entiendo que en reunión de hoy los Comités resolvieron tratarlo en esta sesión, con la anuencia del Senador señor Otero.

El señor OTERO.- No. Yo sostuve que había un acuerdo y pedí que se acatara.

El señor VALDES (Presidente).- En efecto, el señor Senador manifestó que antes se había arribado a una decisión al respecto y que él mantenía su postura. Junto con aclarársele que los acuerdos siempre se respetan, se le hizo notar la conveniencia de reconsiderar el ya citado, en atención a la trascendencia pública que ha adquirido el proyecto. Y, en vista de que el criterio de los Comités fue bastante homogéneo respecto de la idea de despacharlo hoy, se planteó esta posibilidad.

No obstante lo expuesto, si se insiste en el acuerdo anterior, la Mesa se atenderá a él.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, como Comité Demócrata Cristiano, contraí ese compromiso con el Senador señor Otero. De modo que si Su Señoría está dispuesto a modificarlo, perfecto. Pero si el Comité Renovación Nacional insiste en que la iniciativa se debata mañana, tendré que dar mi asentimiento a ello, en virtud de que ése fue el convenio a que llegamos en su oportunidad.

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito que se cumpla el acuerdo primitivo.

El señor VALDES (Presidente).- Si se privilegia el acuerdo anterior, el proyecto queda para mañana.

El señor CALDERON.- En todo caso, dejo constancia de mi protesta, porque eso no fue lo conversado en la reunión de Comités. Y es muy importante ser precisos en las discusiones que en ellos se efectúan. El Senador señor Otero no lo fue con relación a lo que está señalando. Tan así es que se analizó incluso la posibilidad de votar separadamente algunas disposiciones.

Dejo testimonio de mi protesta formal por lo acaecido.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido directamente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Lamento que el señor Senador haya malentendido el asunto.

El señor CALDERON.- No sólo yo lo entendí de ese modo.

El señor OTERO.- El señor Presidente lo comprendió perfectamente.

Lo que afirmé fue que existía un acuerdo, y pedí que se respetara. A continuación se discutió la forma de tratar el proyecto, pero eso no tuvo nada que ver con la oportunidad en que debía despacharse. Y tan así es que al término de la reunión conversé con el Senador señor Ruiz-Esquide, quien denantes reconoció la existencia de ese acuerdo. Y agradezco también al Honorable señor Hormazábal sus palabras en igual sentido.

El señor CALDERON.- Ningún señor Senador puede desmentir lo que dije.

El señor VALDES (Presidente).- La confusión se aclara con la existencia del acuerdo. Se estimó que podía dejarse sin efecto. Pero sino hay asentimiento para ello, lo resuelto se mantiene, porque para anularlo es menester la unanimidad de quienes concurrieron a adoptarlo.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero hacer constar que anteriormente no participé en ningún acuerdo sobre la materia, excepto en el que se tomó durante la reunión de Comités de esta mañana.

Al mismo tiempo, expreso mi extrañeza por el hecho de que dos Comités se hayan puesto de acuerdo sobre la tabla a tratar en la semana siguiente, ya que eso implica imponer determinado criterio a los otros cinco Comités que integran el Senado.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, la verdad es que, si pudiéramos ver lo ocurrido en la sesión anterior, se comprobaría que nuestra intención no fue ésa. Los Senadores demócratacristianos jamás hemos sido partidarios de procedimientos como el indicado.

Cuando se planteó el tema en la sesión pasada, el Senador señor Otero solicitó que se discutiera la iniciativa en esa ocasión. Pero se entregaron a Su Señoría argumentos que justificaban postergar el debate. Y, después de consultar con diversos Comités, se resolvió tratarla el miércoles 24. Si la memoria no me falla, así se expresó en la Sala, donde se tomó el acuerdo -tal como recordó, aunque con un poco de confusión, el Senador señor Cantuarias- de postergar su análisis para la semana siguiente.

Por lo tanto, señor Presidente, desde ese punto de vista, quiero enfatizar: primero, llegamos a un acuerdo y éste se expuso a la Sala; segundo, nuestro Comité Senador señor Páez, en la reunión de esta mañana, estuvo dispuesto a modificarlo, siempre que hubiera unanimidad; y tercero, dado que el Comité de Renovación Nacional mantiene sus dichos, lo único que cabe hacer ahora es acatar ese acuerdo que -entendemos-- es de Sala. Y si no es así, pido que se aclare, porque jamás los demócratacristianos pretenderemos imponer

a ningún otro señor Senador un criterio que no corresponda a las normas reglamentarias y al respeto que nos debemos mutuamente.

El señor OTERO.- Adhiero a las palabras del Senador señor Hormazábal, porque así se gestó el acuerdo. Y cuando pregunté sobre su factibilidad, me contestaron que los demás Comités ya lo habían corroborado.

El señor CANTUARIAS.- Con toda seguridad, yo no me hallaba en el Hemiciclo en ese momento.

El señor VALDES (Presidente).- Frente a esta situación, sólo cabe respetar el acuerdo anterior. Por lo demás, el proyecto no cuenta con una calificación de urgencia que nos obligue a debatirlo hoy.

De todas maneras, reitero la consideración que se hizo presente en cuanto a la conveniencia de despacharlo con la mayor brevedad, a fin de evitar que aumente la confusión de la opinión pública ante las versiones que se han dado acerca de su contenido.

El señor CALDERON.- Me someto a la determinación de dejarlo para mañana, pero insisto en mi protesta por la falta de claridad de la discusión habida en la reunión de Comités en torno de esta materia.

El señor VALDES (Presidente).- En adelante procuraremos ser más precisos, señor Senador.

## V. ORDEN DEL DIA

Boletín N°941-10

### ENMIENDAS A TRATADO DE TLATELOLCO

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba diversas enmiendas al Tratado de Tlatelolco, que se encuentra en segunda discusión y cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 10a, en 2 de noviembre de 1993.*

*Discusión:*

*Sesiones 13a, en 10 de noviembre de 1993 (queda para segunda discusión).*

*El señor VALDES (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de las proposiciones de la Comisión.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- En la sesión pasada se inició la discusión general y particular del proyecto, que consta de artículo único, y se informó que la unanimidad de la Comisión lo había aprobado en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados, quedando su texto como sigue:*

*"Artículo único.- Apruébanse las enmiendas al "Tratado para la proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", adoptadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, mediante las resoluciones 267 (E-V), de 3 de julio de 1990; 268 (XII), de 10 de mayo de 1991, y 290 (VII), de 26 de agosto de 1992."*

*El señor VALDES (Presidente).- En debate general y particular.*

En segunda discusión, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, señores Senadores, el Tratado de Tlatelolco, cuyas enmiendas se hallan sometidas a la consideración del Honorable Senado, fue abierto a la firma el 14 de febrero de 1967 en Ciudad de México. Chile lo suscribió el 25 de abril de 1969 y lo ratificó el 9 de octubre de 1974. Nuestro país no hizo la dispensa a que se refiere el párrafo 2 del artículo 28 del Tratado, debido a que dos países de la Región -Argentina y Brasil- desarrollaban un activo programa nuclear. Como consecuencia del procedimiento condicional y progresivo de dicho artículo, Chile no es parte del Tratado ni miembro de su órgano de implementación (OPANAL).

En 1990, producto del acercamiento argentino-brasileño, cambió radicalmente la situación competitiva de ambos programas nucleares, y se ha iniciado un proceso de análisis acerca de la incorporación al Tratado de Tlatelolco. Ante ello, el Presidente Aylwin se dirigió a los Mandatarios de ambos países proponiéndoles emprender juntos el camino hacia la plena vigencia de aquél. Esta iniciativa fue acogida favorablemente por los Presidentes de Argentina y Brasil.

Luego de una ardua negociación diplomática, los tres países lograron acordar las reformas necesarias al Tratado que les permitirían incorporarse, como miembros plenos, a él y su sistema, la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, denominada OPANAL. Posteriormente, y después de una nueva negociación con el país depositario -vale decir, con México-, se ha realizado una campaña tendiente a obtener el apoyo de los demás países de la región a las tres enmiendas que en estos momentos penden de la consideración del Honorable Senado, objetivo que se cumple inicialmente en una conferencia especial de todos los Estados signatarios.

El éxito de esta iniciativa, señor Presidente, se logró definitivamente en la VII Conferencia General Extraordinaria de la Asamblea General del OPANAL, celebrad; en agosto de 1992, cuando las Partes aprueban y suscriben

las reformas. En la misma ocasión lo hacen Argentina, Brasil y Chile, comprometiéndose a su pronta ratificación y a hacer la correspondiente dispensa al artículo 28 del Tratado. Luego de ello, debería verificarse la incorporación conjunta de los tres países al OPANAL en una conferencia General Extraordinaria de la Asamblea General del Organismo, la cual ya ha sido fijada por éste para el 7 de diciembre próximo. De ahí la importancia, señor Presidente, de que el Honorable Senado apruebe este proyecto de acuerdo en la sesión de hoy.

Es relevante destacar que las enmiendas acordadas son técnicamente impecables, toda vez que dan amplias garantías a las partes acerca del modo en que se verificará la aplicación del Tratado y, asimismo, aseguran el uso pacífico de la energía nuclear, materia de particular importancia en el objetivo de lograr instituir la región como una gran zona libre del peligro de las armas nucleares. Producto de ello es que, además, se ha logrado que los Protocolos I y II hayan sido suscritos y ratificados por los Estados extrarregionales a que hacen referencia: Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, etcétera.

Todos los obstáculos que inhibían a Chile de hacerse parte integral del Tratado de Tlatelolco han desaparecido, al haber renunciado Argentina y Brasil a las explosiones nucleares pacíficas y al suscribir ambos países un acuerdo amplio de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). No obstante lo anterior, es urgente completar el proceso de enmiendas con el objeto de contribuir a incorporar a Brasil y a Argentina al Tratado de Tlatelolco y también para avanzar hacia la puesta en marcha de los mecanismos de inspecciones especiales del nuevo artículo 16 de dicho Tratado, que resguarda plenamente la seguridad de nuestro país. Precisamente, ésa fue, señor Presidente, una de las enmiendas que propuso introducir Chile en función de buscar la seguridad en el cumplimiento de aquél, dando así una competencia específica al OIEA, vale decir, al organismo internacional sobre materias nucleares.

El estado en que se encuentra hoy día la ratificación de las enmiendas al Tratado es, el siguiente: en Argentina han sido firmadas y ratificadas por su Congreso todas las modificaciones que en estos momentos penden del conocimiento de este Honorable Senado; en Brasil fueron suscritas y se cumplió el trámite en la Cámara de Diputados, pero está pendiente el del Senado, y en Chile desde luego se firmaron, se llevó a cabo la correspondiente tramitación en la Cámara Baja y resta el pronunciamiento de esta Corporación. Vale decir, Brasil y Chile se encuentran en una situación similar, a diferencia de Argentina, que ha avanzado en la aprobación por ambas ramas del Congreso.

Como se puede apreciar, de los tres países que acordaron su incorporación en forma conjunta, sólo Argentina ha culminado el trámite de ratificación del Tratado modificado. Sin embargo, se cree, con fundamento, que este hecho será una poderosa razón para que Brasil apruebe también su ratificación, dado que ambos países están actuando en un marco de absoluta

coincidencia. Se deben tener presentes los acuerdos sobre Política Nuclear Común entre ellos, los que favorecen su acción conjunta en estas materias.

En nuestro caso, las enmiendas están para último trámite en el Honorable Senado, luego del cual procedería su promulgación y la dispensa de los requisitos del artículo 28. Respecto a la dispensa, la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores -que ha sido, por lo demás, invariable- es que dicho acto es de la competencia del Ejecutivo y, dada la forma en que fue planteada la incorporación de nuestro país al Tratado, constituye una herramienta de singular valor para los efectos de ir regulando en qué medida podrá entrar en vigor en Chile una vez que el Honorable Senado, si lo tiene a bien, procede a aprobarlo, en correspondencia con lo que efectuó Argentina, que ya lo hizo, y Brasil, que está a punto de hacerlo. Por lo anterior, es esencial lograr la ratificación parlamentaria a las enmiendas, con el objeto de que quedemos en la mejor posición para obtener la incorporación de Argentina y Brasil a este Tratado.

Por otra parte, señor Presidente -y con esto termino-, quiero decir simplemente que dichos países han dado a su tratado bilateral y a su acuerdo con la Organización Internacional de Energía Atómica una proyección internacional de primer nivel. Es de toda justicia, entonces, que Chile, que realmente ha impulsado en la región este objetivo de desnuclearización de América Latina, obtenga el reconocimiento internacional de sus esfuerzos.

Nada más, señor Presidente. Y quedo a disposición del Honorable Senado para responder las preguntas que se deseen formular.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Quiero hacer una consulta al señor Ministro. Le oí decir que Brasil y Argentina habrían renunciado a las explosiones pacíficas. Lo digo porque el artículo 18 del Tratado de Tlatelolco permite este tipo de ensayos, mientras que el relativo a la No Proliferación de Armas Nucleares, que es de carácter mundial, no las acepta. O sea, esos dos países renunciaron no sólo al uso bélico de la energía nuclear, sino también a realizar explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos. ¿No es así?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Así es, señor Senador. Y, naturalmente, ello reviste interés para Chile porque posibilita continuar con esos países una política absolutamente acorde en la materia.

El señor MC-INTYRE.- Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, deseo referirme al caso de Francia. El señor Canciller manifestó que este país ha suscrito todos los instrumentos

relacionados con la no proliferación de armas nucleares. (Tengo entendido que de eso estamos hablando). Y me gustaría saber si dentro de estos compromisos asumidos por el Gobierno -o el Estado- francés existe algo vinculado con las explosiones que se estaban realizando en el Pacífico, que es un tema que nos interesa fundamentalmente a los chilenos.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Ministro, ¿tiene a bien contestar la observación del Senador señor Jarpa?

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Con todo agrado, señor Presidente.

Me es muy grato decir al Honorable señor Jarpa que, como sin duda está en su conocimiento, la Cancillería siempre, invariablemente, ha protestado por las iniciativas que Francia ha solido tomar en relación con intentos de explosiones en Mururoa. En este caso especial, los antecedentes de que dispone el Ministerio respecto de las enmiendas -y a esto precisamente obedece una de ellas- indican que los países ajenos a la región (fundamentalmente, Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Rusia, como sucesora de la Unión Soviética) por primera vez aceptan -y realmente es así en el plano mundial- que la desnuclearización se aplique a una zona poblada como es el continente latinoamericano. Esa es la importancia del Tratado de Tlatelolco. Y dentro de este contexto, la situación de Francia es concordante con la pregunta que hizo señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- ¿Ha quedado satisfecho, Su Señoría?

El señor JARPA.- No me quedó claro si Francia renunció a las experiencias nucleares que estaba realizando en el Pacífico. No sé si éste es el compromiso que ha asumido ese país; es decir, si ha variado su posición en esta materia.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Francia firmó el Tratado, pero no lo ha ratificado todavía. Pero, en el hecho, ha suspendido sus experiencias nucleares en Mururoa. No tenemos notificación explícita de que haya renunciado a continuar efectuándolas. Pero, en la realidad -reitero-, ha interrumpido esos ensayos.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- En realidad, señor Presidente, Francia firmó y ratificó los dos Protocolos Adicionales con que se complementa el Tratado. El primero corresponde a los países que poseen colonias o territorios dentro de la zona objeto del convenio, y el segundo, a las potencias nucleares. Francia ratificó en 1992 el último que le restaba. Cabe destacar que el área donde dicha nación sigue realizando ejercicios se halla al occidente de la longitud 115 oeste, línea que pasa en el mapa un poco más a la izquierda de la Isla de Pascua. En consecuencia, Francia estaría cumpliendo bien el Tratado, ya

que firmó ambos Protocolos Adicionales y sus prácticas nucleares las está efectuando fuera del área considerada.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Sólo quiero que me aclaren una duda, señor Presidente, porque, según el informe de la Comisión que obra en nuestro poder, Francia ha firmado y ratificado únicamente el Protocolo II.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene a palabra el señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, la información que tiene la Cancillería es justamente la que menciona el Honorable señor Thayer.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, con el objeto de aclarar el debate y saber qué estamos aprobando, hay que hacer presente que el Tratado de Tlatelolco, como ha sido llamado, tiene por finalidad la proscripción de las armas nucleares en América Latina, dentro de cierta área geográfica que se ha delimitado; en consecuencia, territorialmente sólo se extiende a esa zona. Los compromisos exigidos a países extracontinentales que tienen posesiones en ella se circunscriben a que éstos no harán ensayos nucleares en el área respectiva. Sería casi una pretensión -aunque ojalá fuera así- que en todo el mundo se aplicara el mismo criterio que hemos seguido nosotros; pero lo cierto es que no tenemos autoridad para exigirlo específicamente respecto de este convenio.

Por otra parte, cabe destacar que el Tratado poseía al principio una característica muy curiosa: no bastaba firmarlo y ratificarlo, sino que era necesario, para participar en él y adquirir en plenitud sus derechos, dispensar del cumplimiento de ciertos requisitos especiales. Chile lo suscribió y ratificó, pero no dispensó. Cuesta un poco entenderlo, pero, para que un país pase a ser socio, además de firmar el instrumento debe ejecutar otros requisitos que, en lo fundamental, se relacionan con la posición de Brasil y Argentina, en el aspecto puramente específico, y con los países que tienen o controlan de alguna manera territorios en la zona en cuestión.

Entonces, aceptado el sometimiento de Brasil y Argentina a las mismas reglas, se ha alterado el sistema en forma tal que ahora podremos pasar a ser socios en plenitud, lo que, según se nos explicó -el señor Ministro puede ratificarlo-, ofrece determinadas ventajas en cuanto a la adquisición de ciertos elementos que necesitamos para efectuar ensayos pacíficos y que en oportunidades anteriores nos obligaron a firmar acuerdos en cada caso.

Por lo tanto, aquí entraríamos de lleno a un sistema donde se hallan todos los países de América, sin excepción, porque incluso se facilitó la incorporación de Estados cuya soberanía estaba en discusión, como fue el caso de

Guyana. Además, tenemos la garantía de estar sometidos a las mismas reglas que Brasil y Argentina -lo cual es nuestro interés- y de que los países poderosos van a respetar la zona objeto del Tratado y permitir que nosotros participemos de alguna manera en los mecanismos de control establecidos en el mundo.

Creo que con la aprobación de las modificaciones al convenio Chile obtendrá sólo ventajas, pues hoy nos encontramos en una posición muy especial: ya suscribimos el Tratado, pero no somos parte de él. De manera que para determinados fines tenemos ciertos inconvenientes que no existe ninguna razón para mantener por haber desaparecido las aprensiones que nos asaltaban.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, complementando las palabras del Senador señor Urenda, quiero hacer presente que una de las enmiendas se refiere a la posibilidad de que las normas del Tratado se extiendan a los países del Caribe. Como tal innovación ya fue aprobada por la mayor parte de los Estados de la región, el texto que se somete a la consideración del Senado será útil para esos efectos.

La otra se vincula con Guyana y Belice, que se encontraban en posición discutible desde el punto de vista de su independencia. Y es precisamente en virtud de esta segunda modificación que esas dos naciones quedan habilitadas para suscribir el convenio.

Por último, la tercera enmienda -propuesta por Chile, Argentina y Brasil y, posteriormente, aprobada por México, como país sede del Tratado-tiene por objeto especificar y perfeccionar el sistema de control del cumplimiento de las disposiciones del instrumento. De allí que se establezca que no sólo OPANAL, sino también el OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica), sean las entidades que en un momento dado puedan realizar visitas inspectivas sobre la materia cuando se trate de asuntos que incidan en la región.

Tal es la importancia de las tres modificaciones mencionadas. También es relevante el aspecto que tocó el Honorable señor Urenda en cuanto a que el convenio en comento tuvo por finalidad específica ocuparse de esta región, pues los países productores de energía nuclear que se hallan fuera de ella (como Francia) quedan limitados en su accionar respecto de la zona favorecida por el Tratado de Tlatelolco.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Sólo deseo precisar un par de cosas, señor Presidente.

El informe de la Comisión es del 20 de octubre. Al parecer desde esa fecha hasta ahora ha habido novedades, pues, según lo que manifestó el señor Ministro, Argentina ya firmó y ratificó el Tratado. En la página 23 del informe,

sin embargo, se indica que ese país lo firmó pero no lo ratificó. Quizás ello sucedió con posterioridad, y en ese sentido sería bueno dejar la constancia pertinente para ir actualizando los datos.

Asimismo, me parece haberle entendido al señor Ministro que Brasil y Chile firmaron y ratificaron el convenio, estando aprobado por las respectivas Cámaras de Diputados y pendiendo del pronunciamiento del Senado. El informe, en cambio, afirma que Brasil y Chile lo firmaron y ratificaron, pero que no han hecho la dispensa prevista en el párrafo 2 del Artículo 28.

Me gustaría que este punto quedara claro, a fin de que nuestro pronunciamiento lo adoptemos sobre la base de una concordancia entre el informe y la realidad vigente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, tal como supone el Senador señor Thayer, con posterioridad a la elaboración del informe el Congreso argentino aprobó y ratificó el convenio. La situación de Chile y Brasil, por su lado, es justamente la que reseñó dicho señor Senador, y ambas naciones están marchando paralelamente en lo que se refiere a este asunto.

Como dije denantes, la importancia de que el Senado chileno apruebe el Tratado radica en que nos servirá para estar en condiciones de presionar, por así decirlo, diplomáticamente con el objeto de que el proceso culmine con la ratificación de los tres países y el levantamiento de la dispensa por parte de los mismos.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- En cuanto a la duda surgida con respecto a Francia, señor Presidente, cabe señalar que de las cuatro dispensas del convenio nosotros no estábamos de acuerdo con tres. Rechazamos la primera porque no estaban incluidos todos los países, específicamente Argentina, Brasil, Chile y Cuba. Este último ha mantenido su posición negativa y ha sostenido que no suscribirá el Tratado de Tlatelolco mientras Estados Unidos esté ocupando Guantánamo. En cuanto a la segunda, Chile hacía la objeción de que Francia no había ratificado el Protocolo I, lo cual ocurrió en 1992; o sea, la segunda dispensa con la que nuestra nación no estaba de acuerdo también se halla corregida. Y la más importante de todas, que ya se mencionó aquí, se refiere a las salvaguardias. Claro que éstas eran mucho más importantes en el caso de Brasil y Argentina que en el nuestro, pero las que tuvimos que firmar son muy particulares.

Creo, señor Presidente, que las enmiendas al Tratado nos van a ayudar bastante en la adquisición de los medios nucleares necesarios para nuestro país.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo que ratifica las enmiendas al Tratado de Tlatelolco.

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.*

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor JARPA.- Deseaba proponer -parece que ya es tarde- que con motivo de la aprobación de las enmiendas al Tratado, el Senado apoyara la posición de la Cancillería y las protestas que ella ha estado realizando frente a los experimentos franceses en el atolón de Mururoa.

El señor VALDES (Presidente).- Si no hay objeciones, se adoptará como acuerdo de la Corporación apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores en sus protestas por la reiteración de pruebas nucleares en esa zona.

Acordado.

El señor VALDES (Presidente).- Hago presente al Honorable Senado que se halla en las tribunas una distinguida delegación del Círculo de Amistad Chileno-Alemana que ha viajado desde Bonn. La forman 20 integrantes, entre ellos dos ex Embajadores y un ex Consejero del Deutsche Bank.

Los saludo muy cordialmente, en nombre del Senado, y les deseo una feliz estadía en Chile.

**Boletín N°869-07**

## **JUZGADOS VECINALES**

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto en primer trámite constitucional que crea los juzgados vecinales, que cuenta con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda y para el cual se solicitó segunda discusión.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Hacienda, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 15a, en 17 de noviembre de 1993 (queda para segunda discusión).*

*El señor VALDES (Presidente).- Hago presente que este proyecto es de rango orgánico constitucional y para su aprobación se requiere el voto favorable de 26 señores Senadores.*

*Continúa la discusión general.*

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, creo que no hay nadie que no esté de acuerdo con la creación de los juzgados vecinales. Pero es conveniente dilucidar si, cuando la idea de normar algo es buena, debe o no aprobarse en general la iniciativa que la consagra. Porque una idea puede ser magnífica, pero el texto respectivo puede no ser conducente a su realización. Y por eso es muy importante dejar constancia de que cuando uno aprueba en general un proyecto, en el fondo encuentra que contiene en su texto las nociones básicas para solucionar el problema planteado. Pero de ninguna manera se está refiriendo a si la creación de un juzgado vecinal o cualquier otra materia de ley es o no es la adecuada. En este caso, estoy completamente consciente y de acuerdo con los tribunales que se proponen; sin embargo, tengo serias reservas y dudas en cuanto a si la iniciativa que se nos sugiere en relación con la idea con la cual todos concordamos, es la apropiada.

Por lo tanto, debemos preguntarnos qué pasa si votamos favorablemente en general el proyecto. Simplemente, aprobaríamos sus ideas básicas pero no la conveniencia de que existan juzgados vecinales, pues, de lo contrario, tendríamos que votar la idea de legislar de todas las proposiciones de ley planteadas a la Sala si sus finalidades aparecen como buenas, aun cuando los resultados fuesen completamente distintos de los enunciados. De modo que deseo dejar claramente establecida la diferencia, como consecuencia del debate habido en la sesión pasada, cuando se decía: "Si usted vota negativamente la iniciativa o se abstiene, significa que está en contra de los juzgados vecinales". No es así, señor Presidente. Es lo primero que quiero precisar. En la oportunidad en que uno se pronuncia en general sobre un proyecto determinado, primero analiza si permite o no permite satisfacer una cierta necesidad, pero no emite juicio sobre la existencia de esa necesidad, por ser cosas totalmente distintas. Es bueno dejarlo así establecido, a fin de que no haya interpretaciones erradas, pues resulta muy común que quien está a favor de una iniciativa, si alguien se opone a ella, diga automáticamente que es contrario al propósito perseguido. No, no concuerdo

con tal planteamiento. Yo estoy totalmente de acuerdo en la creación de los juzgados vecinales; pero me parece que el proyecto en análisis no va a lograr la finalidad que lo inspira, pues lo afectan diversos problemas, como alguno de los que señalaré a continuación.

En primer lugar, los tribunales propuestos son una mezcla híbrida, ya que en el fondo no se sabe si pertenecerán o no pertenecerán al Poder Judicial, pues, obviamente, el sistema de nombramiento de los jueces es distinto. Aquí participa en el acto de designar un juez nada menos que un ente elegido políticamente, como el Concejo Municipal. Hasta ahora, siempre se había buscado que la designación de los jueces, por la trascendencia de la función que realizan, precisamente, estuviese al margen de cualquier connotación ideológica. Por eso, en el Poder Judicial se propone una terna y de ella nombra uno el Presidente de la República, ya que éste se encuentra por sobre el bien y el mal y solamente mira el interés del Estado, y además no es reelegible de inmediato. En cambio, aquí nos vamos a encontrar con un magistrado que, debido a su competencia, tendrá cualquier cantidad de influencia en la comuna, resolverá las situaciones más importantes que en ella se produzcan y su nombramiento se lo deberá a concejales elegidos políticamente.

En segundo término, se señala que los jueces vecinales dependerán de la Corte de Apelaciones; sin embargo, el Concejo Municipal estará facultado para fijar cosas tan importantes como el horario de funcionamiento; si pueden o no pueden ejercer como abogados, o si están o no están obligados a recibir en audiencia fuera del horario normal a las personas que se encuentran laborando, lo que constituye una idea muy destacable. Es decir, el funcionamiento del tribunal queda en manos del Concejo Municipal.

Por otro lado, existe el grave problema de que la remuneración que va a percibir el juez la propondrá la municipalidad respectiva, aun cuando sea el Presidente de la República quien, en definitiva, al dictar el decreto de instalación, la determine.

Aquí volvemos a un problema básico. ¿Qué clase de justicia queremos en las comunas? Va a haber justicia de primera, de segunda o de tercera, dependiendo del presupuesto municipal, porque, lógicamente en un municipio de bajos ingresos la remuneración será menor. Entonces, ¿quién estará interesado en ejercer como juez en una comuna de menores recursos? Obviamente, las municipalidades más ricas -como las de Santiago, Providencia, Ñuñoa, Las Condes- les podrán ofrecer rentas muy adecuadas y también la posibilidad de vivir mejor en su entorno. Pero, ¿qué pasa en las comunas más pobres del país? ¿Quiénes postularán a los cargos de jueces? ¿No parecería lógico que la remuneración de ellos fuera igual en toda la República? Es una regla mínima, y así se encuentra estipulado dentro del Poder Judicial. En cambio, de acuerdo con esta iniciativa, tendremos jueces nombrados políticamente, la remuneración y horario de funcionamiento serán determinados por el Concejo Municipal y, en consecuencia, le estamos

restando lo más importante a la justicia: su imparcialidad. No basta decir que un juez sea justo, si su cargo se lo va a deber a los concejales y su trabajo futuro dependerá de quienes sigan manteniendo el control de la comuna. Y más grave aún será la influencia decisiva que el juez va a tener en el resultado electoral de la misma, porque él resolverá todos los problemas conflictivos, inclusive los delitos y faltas cometidos por los habitantes.

Entonces, señor Presidente, me pregunto: ¿este proyecto de ley realmente satisface y cumple el propósito perseguido con la idea de una justicia vecinal? Esta es la primera interrogante que uno debe hacerse. Y aunque participo del propósito de crear jueces vecinales, de este primer análisis concluyo que la iniciativa en estudio no va a cumplir esa finalidad, sino, por el contrario, creará una distorsión extraordinariamente delicada entre estos jueces y los pertenecientes al Poder Judicial.

Hoy observamos que el hecho de que en el Juzgado de Policía Local sea el Alcalde quien proporcione todos los funcionarios a la justicia comunal, demuestra la dependencia de uno hacia el otro. La influencia que tiene la autoridad edilicia sobre el Juez de Policía Local puede determinar que haya realmente una justicia influenciada. Es más, va a depender del Concejo Municipal...

El señor DIAZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, Honorable colega, con la venia de la Mesa.

El señor VALDES (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.- Señor Presidente, varios de los Senadores que nos encontramos en la Sala fuimos alcaldes. Mientras ocupamos dichos cargos, jamás se nos pasó por la mente intervenir en la administración de justicia.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco la intervención del señor Senador; pero, cuando se analiza la situación, basta un caso para que uno deba meditarlo.

No hay ninguna duda de que han existido, y existen, a veces, divergencias fundamentales entre el Juez de Policía Local y el Alcalde. ¿Y qué ocurre? El Secretario del tribunal no depende del magistrado, sino de la autoridad comunal, quien puede removerlo al igual que a los otros empleados del mismo. Por lo tanto, se produce una influencia e intervención directa en el funcionamiento del tribunal. Lo mismo sucederá respecto de los juzgados vecinales.

Mediante el proyecto se entrega al juez vecinal tan amplia competencia y número de casos que -según mis cálculos- a tal magistrado le será imposible desempeñar sus funciones en forma apropiada frente a ese acopio de trabajo. Pero, además, tendrá serios conflictos de competencia con los

jueces del crimen, civiles y de policía local, lo cual impedirá lograr el propósito que se persigue.

Señor Presidente, no pretendo hacer aquí un análisis detallado de cada una de las disposiciones del proyecto; pero sí manifestar mi absoluta discrepancia en cuanto a cómo se enfoca el cargo de juez vecinal, porque estamos permitiendo la actuación de un organismo netamente político en algo totalmente separado de él, como debe ser la administración de justicia.

Mediante la iniciativa se crea un juez sui géneris que, por un lado, dependerá de la Corte Suprema y, por el otro, en cuanto a su funcionamiento, de las decisiones del Concejo Municipal respectivo. Y, en definitiva, no se señala quién lo califica, ni de qué manera el juez vecinal se inserta en lo que aprobamos tocante a la carrera judicial.

¿Habrá interés en ocupar el cargo de juez vecinal si quien lo ejerza va a estar condenado a permanecer en él a perpetuidad? Es esto lo que realmente queremos como justicia vecinal, o deseamos que ésta pase a ser parte de nuestro sistema judicial, conforme al cual el juez sea calificado y pueda ir avanzando en su carrera, a fin de obtener la experiencia de hacer justicia?

Obviamente, señor Presidente, éstos son los planteamientos que me llevan a un análisis crítico del proyecto en debate.

En cuanto a la competencia, ¿es admisible que un juez vecinal pueda llamar a conciliación de las partes y abordar problemas que todavía no están resueltos en la ley? El proyecto no indica cómo deberá actuar en esos casos, pero sí que se podrán denunciar las situaciones conflictivas en la convivencia de las personas. Pero, ¿cómo podrá sancionar si no existe la legislación? Aplicará la equidad. ¡Fantástico! ¿Y cómo resolverá los delitos de injuria, las particiones, los juicios de arrendamiento cuya renta mensual sea superior a 23 mil pesos, o los reclamos de los copropietarios de bienes comunes cuando las rentas excedan de 200 y tantos mil pesos?

Señor Presidente, si se analiza la competencia que se entrega a los jueces vecinales, nos daremos cuenta de que estamos creando "super" jueces, quienes tendrán mayor cantidad de trabajo que los jueces letrados que hoy no dan abasto. Y, sin embargo, diremos que hemos creado una justicia vecinal.

Es más: la Corte Suprema, en su informe de 6 de octubre de 1993, hace algunos alcances y referencias similares a los que estoy señalando, al manifestar que no habrá justicia vecinal si no se establece el número de juzgados suficientes y adecuados. Decir que habrá un tribunal por cada municipalidad y uno adicional por cada 50 mil habitantes, cargando en los organismos edilicios el financiamiento de esa justicia, significa ignorar la realidad económica de las comunas, como lo hemos visto en reiteradas oportunidades en el Senado.

Se ha imputado a las comunas los gastos de salud y educación. Y hay algunas imposibilitadas de hacer inversiones de cualquier especie, porque deben dedicar sus excedentes de gastos exclusivamente a esas áreas. Sin embargo, a través de este proyecto se las obliga a financiar el establecimiento de los tribunales vecinales. Mi pregunta es: ¿cuántas comunas de Chile están en condiciones de hacerlo? ¿Soluciona esta iniciativa una carencia en la cual todos concordamos? Me parece que no es así.

Señor Presidente, el Senado considera un proyecto que se transformará en ley, pero en el fondo la dificultad va a subsistir si no se modifica substancialmente en cuanto a la dependencia de los tribunales vecinales, a la calidad de éstos, a su competencia y, fundamentalmente, a su financiamiento. Porque una cosa es decir "Créanse los juzgados vecinales", y otra distinta, que realmente exista la justicia vecinal.

El Parlamento despachó hace más de un año un proyecto sobre nuevos juzgados de letras del crimen en Santiago, los cuales todavía no se instalan. ¿Por qué no se ha hecho? Según la información que recibimos, no es culpa del señor Ministro de Justicia ni del Gobierno. Diversos elementos han impedido que después de un año esos juzgados no estén funcionando, a pesar de que se destinaron los recursos correspondientes.

Por lo tanto, cabe consultar ¿habrá juzgados vecinales cuando los fondos los tienen que aportar las municipalidades, que carecen de ellos? ¿Habrá suficientes juzgados vecinales si los municipios no están en condiciones de afrontar ni siquiera el gasto de uno solo?

Es hora, señor Presidente, de que la ciudadanía entienda que cuando nos abocamos al estudio de proyectos de esta naturaleza nos anima el deseo de solucionar los problemas. Aquí existe uno: falta justicia vecinal. Y todos estamos contestes en ello. Sin embargo, esta iniciativa no constituye la solución, porque significa crear justicia vecinal, a sabiendas de que en la práctica no existirá.

Por las razones expuestas, en la sesión anterior manifesté que me iba a abstener respecto de este proyecto. No se trata de que esté en contra de la idea de la justicia vecinal. Todo lo contrario, concuerdo con ella y estoy dispuesto a comprometer mis conocimientos y mi esfuerzo en aras de encontrar una fórmula que permita llegar a un sistema adecuado. Pero hay que partir de un concepto claro y básico: ¿Tiene el Supremo Gobierno el propósito y la decisión de financiar los juzgados vecinales? Porque si no es así, si se los hace depender de las disponibilidades municipales, cada vez será mayor la separación entre las comunas ricas, menos ricas y pobres.

Represento en el Senado a una serie de comunas pobrísimas, que necesitan de la justicia vecinal y que claman por ella. Tal es el caso, por ejemplo, de Pudahuel, Lo Prado, Huechuraba y Renca, es decir, las comunas habitacionales de Santiago, donde vive la gente que va a trabajar a las más

acomodadas. Pues bien, ellas no tienen financiamiento. Es más: hay algunas que han visto duplicarse su población en los últimos años, pero con personas que no pagan contribución alguna ni hacen aportes al financiamiento municipal, tal como señalé cuando se aprobó la iniciativa relativa a los funcionarios municipales. Entonces hice ver la injusticia que se producía a raíz de los límites para establecer las plantas, porque, obviamente, una municipalidad cuyos habitantes se han duplicado ha debido aumentar su personal, a fin de prestar servicios adecuadamente.

Con la misma situación nos encontraremos ahora. ¿Con qué recursos se van a establecer estos tribunales? Deseo preguntar directamente al señor Ministro de Justicia si en el Presupuesto de la República se consideran los aportes para que todas las municipalidades del país, sin excepción alguna, tengan al menos un juez vecinal; si en tal financiamiento se contemplan los funcionarios adicionales que serán necesarios para que los juzgados puedan cumplir su labor; si todos los jueces tendrán la misma remuneración, y si los de las comunas más apartadas tendrán los mismos beneficios de los magistrados que actualmente sirven en ellas.

Si la respuesta del señor Ministro fuera positiva, yo debería reconocer que efectivamente existe la voluntad política de hacer realidad este proyecto y estaría dispuesto a modificar mi criterio y a votar favorablemente la idea de legislar. Pero lo haré sólo si hay un verdadero compromiso en el sentido de que existirá el financiamiento necesario y se crearán los juzgados vecinales. De lo contrario, señor Presidente, estando absolutamente de acuerdo en la necesidad de que existan tales tribunales, me veré en la obligación de votar en contra de la iniciativa, ya que ésta, por las razones que he dado, estaría creando una justicia que, en la práctica, no va a proporcionar.

Muchas gracias.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNANDEZ.- Señor Presidente, la iniciativa en análisis es, a mi entender, una de las de mayor significación dentro de las que conforman la modernización de la justicia, varias de las cuales ha despachado ya el Senado. Pero su importancia no se reduce a eso: también permitirá acercar la justicia a aquellos sectores que se encuentran en situación más desmedrada respecto de la solución de sus problemas, y que en general son los de menores recursos.

Es sabido que los tribunales ordinarios no están en situación de atender todas y cada una de las justas aspiraciones de los habitantes de las distintas comunas, en del extraordinario recargo que les significa el cumplimiento de las funciones que les encomienda la ley, y, además, porque ellos -sean civiles o del crimen- se han ido especializando en materias muy distintas de las que dicen relación con la competencia de los juzgados vecinales.

El sentido de la presente iniciativa es acercar la justicia a la comuna, a fin de posibilitar la solución de los problemas que afectan a sus habitantes más modestos, los cuales no están en situación de contar con una adecuada defensa jurídica o carecen de los recursos suficientes como para recurrir a otro tipo de tribunales. Si bien es cierto que la iniciativa no se agota en ese aspecto, permitirá que la justicia llegue a sectores que hoy no tienen acceso a ella.

En mi opinión, el proyecto, que se encuentra en su primer trámite constitucional -por lo tanto, está abierta la posibilidad de presentar indicaciones que lo perfeccionen-, contiene materias que es necesario tener en cuenta.

En primer lugar, al referirse a la competencia de los juzgados vecinales, la iniciativa otorga a los jueces la facultad de ser conciliadores. Esto es muy importante, por cuanto son numerosos los problemas que, a nivel vecinal, pueden solucionarse con una adecuada conciliación. El que un juez, investido de la calidad de tal, llame a las partes y busque la forma de encontrar un acuerdo, de lograr una conciliación entre ellas, puede ser extraordinariamente provechoso para superar innumerables dificultades que se presentan en la vida diaria de la comuna. Es así como muchas veces, por falta de conocimiento o de una adecuada autoridad que encauce las distintas formas en que puede solucionarse un problema, los vecinos entran en disputas que, incluso, pueden exceder el campo propiamente civil en que están envueltos y terminar en situaciones tremendamente dolorosas que abarcan el campo criminal.

Por tales razones, llamo la atención respecto del hecho de que las partes puedan someterse -porque no existe imperio, no es obligatorio para ellas- a la etapa de conciliación que les proponga el juez. Creo que esta norma es altamente positiva y permitirá solucionar un sinnúmero de problemas, sin necesidad de llegar a un juicio tan formal como el que contemplan nuestros Códigos para otro tipo de materias.

Además de lo anterior, los jueces tendrán competencia sobre otros asuntos de gran interés: causas civiles y de comercio cuando la cuantía no exceda de 10 unidades tributarias mensuales, excluidos los juicios ejecutivos, por cierto; acciones posesorias; acciones a que den lugar las servidumbres legales reguladas en los artículos 841 al 879 del Código Civil, e infracciones a los reglamentos y estatutos de copropietarios de edificios acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal.

No olvidemos que problemas de este tipo son muy importantes en nuestras poblaciones, y probablemente no existe hoy un cauce o una vía jurisdiccional para solucionarlos, pues ello está absolutamente fuera del alcance de las personas. En su gran mayoría nuestros barrios -especialmente en lo que se refiere a los nuevos conjuntos habitacionales- están conformados por personas regidas por aquella ley. Por lo tanto, los problemas que acarrea la vecindad son, muchas veces, muy pequeños y no justifican la intervención

del juez del crimen, ni menos la de otro tipo de autoridades, pero muy grandes para los vecinos, pues los afectan día a día. De manera que es muy importante que los tribunales tengan la posibilidad de buscar la solución, en este caso, no sólo a través de la conciliación, sino, también, a través de un fallo.

Entre las materias que abarca la competencia de los jueces vecinales están, además, las particiones de bienes y liquidaciones de sociedad conyugal cuando no excedan de 50 unidades tributarias anuales (se trata, nuevamente, de personas que no pueden recurrir a los procedimientos a que tienen acceso quienes tienen mayores recursos); delitos de injurias y calumnias sin publicidad, que hoy en día virtualmente no son castigadas, no obstante que hay tribunales con competencia sobre ello, y todas las faltas contempladas en el Libro III del Código Penal.

Por otro lado, creo conveniente que el Senado tome nota del verdadero significado del número 12 del artículo 16, de acuerdo con el cual el juez vecinal podrá conocer "De las denuncias fundadas respecto a hechos que alteren la paz o tranquilidad en la comuna o la normal convivencia entre vecinos, siempre que no constituyan delito,". Esta es una norma de extraordinaria importancia, pues da competencia al juez para resolver problemas que afectan a diario a los ciudadanos, problemas que, pese a no implicar delito -si lo constituyeran debieran ser vistos por el tribunal del crimen-, significan un trastorno tal de la tranquilidad y la paz que alteran, en último término, la calidad de vida de los afectados.

Todas estas materias sucintamente señaladas constituyen, a mi entender, un aporte muy positivo a la solución de los conflictos jurisdiccionales en el ámbito vecinal. Por eso, creo que debemos respaldar el proyecto, sin perjuicio de su perfeccionamiento por medio de indicaciones y del financiamiento que necesariamente habrá de darse con el tiempo a los juzgados que crea. Debemos tener presente que, conforme a la iniciativa, la instalación de éstos queda supeditada a que el gasto correspondiente esté contemplado en el presupuesto comunal, lo cual, como es obvio, hará que, al menos en una primera etapa, sólo se constituyan en las comunas de mayores recursos. Sin embargo, debemos entender que se trata de dar un primer paso. En la medida en que los juzgados sean exitosos representarán un estímulo para que otras comunas destinen fondos para ese fin. En último término, estoy cierto de que todos estaremos dispuestos a otorgar los recursos necesarios a las comunas que carezcan de ellos si el resultado de los juzgados vecinales es exitoso y si advertimos que resultan determinantes para la solución de los conflictos entre los vecinos.

Por las razones dadas, señor Presidente, voy a prestar mi aprobación al proyecto, el cual -reitero- se inserta en un proceso de modernización de la justicia y hará posible acercarla a aquellos sectores que más la necesitan.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mi impresión es que el proyecto va a merecer una aprobación general unánime, porque responde a un objetivo incontrovertible, y en lo personal creo prudente lo acordado en Comités: fijar un plazo amplio para la recepción de indicaciones, porque contiene materias que, ciertamente, requerirán un debate muy en profundidad en el momento de realizarse la discusión particular.

Tengo serias dudas sobre la conveniencia de haber cambiado la forma de designación de los jueces vecinales contemplada en el proyecto original. Entre la designación por el concejo a proposición de la Corte de Apelaciones respectiva y la designación por el intendente o, en su caso, por el alcalde, prefiero la que realice una autoridad unipersonal. Estimo inconveniente que en esta materia intervenga una autoridad colectiva, como es el concejo municipal, sobre todo cuando éste, por desgracia, se ha estructurado en razón de una directa, oficial y clara participación política.

A mi entender, el que expongo es un problema que nos va a penar cada vez que se adopten medidas para mejorar la vida vecinal, porque lo propio de los partidos políticos es organizarse a nivel del país -a lo más, de las Regiones-, pero carecen de elementos para decidir, específicamente, sobre la vida de la comuna. Tienen conexiones con ésta, pero ninguno de ellos puede constituirse en una confederación de autoridades comunales con una ideología para cada comuna.

La situación no deriva de los juzgados vecinales, sino de la estructura municipal. ¿Cómo aseguramos la independencia del juez vecinal? Me parece que el informe de la Comisión de Constitución precisa de manera muy satisfactoria, y mucho mejor que en el mensaje, que ese magistrado dependerá, en lo directivo, correccional y económico, de la Corte de Apelaciones respectiva. Ahora, es inevitable que se mantenga su dependencia administrativa y financiera del municipio, que es en donde se origina la dificultad, por la influencia política existente. Y será en ese nivel donde deberemos actuar.

Pienso que el alcalde, por ser el ejecutivo responsable de la buena administración municipal -y no el concejo, que va a tender a ser un organismo contralor y consultor, como todo cuerpo colectivo-, debería decidir sobre el nombramiento, a proposición de la Corte de Apelaciones. Si no fuera el jefe comunal, preferiría que ello correspondiera al intendente, y no al concejo.

Sin embarco, son temas que deberemos analizar más adelante, en la discusión particular del proyecto. A mi juicio, la legislación sobre violencia intrafamiliar, cuyo estudio se encuentra pendiente, y que es de extraordinaria importancia, trascendencia y significación, va a tener mayor eficacia si contamos con juzgados vecinales adecuadamente establecidos. En mi concepto, todo lo que dice relación al seno íntimo de la familia requiere un

tratamiento acorde con la manera en que debe funcionar un juez vecinal, y no que se dé competencia para ello -como lo hace la iniciativa sobre esa materia- a los jueces letrados, que no van a disponer de tiempo, ni de una ubicación apropiada, ni de conocimientos, para procurar impartir ese tipo de justicia, tan llena de contenido moral, como es la que atañe a los asuntos vinculados a la violencia intrafamiliar.

Señor Presidente, mi intervención sólo apunta a manifestar mi interés por el proyecto en debate, a anticipar que lo apoyaré, pues me parece extraordinariamente positivo. Reservo mis demás observaciones para las indicaciones correspondientes y la discusión particular.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, sólo deseo reiterar lo manifestado en la sesión anterior en que se trató este tema.

El proyecto que nos ocupa fue objeto de un acucioso análisis por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. La idea de legislar recibió el respaldo de la Excelentísima Corte Suprema, que estimó indispensable la creación de los juzgados vecinales, con salvedades específicas que señala en su informe.

El Ejecutivo, por su parte, ha aceptado numerosas modificaciones propuestas por la Comisión de Constitución, plenamente convencido de que es indispensable incorporar al sistema judicial un tribunal de esa naturaleza. Efectivamente, la idea de legislar versa sobre un determinado proyecto, pero hay que tener en cuenta, en este caso específico, que ya no es, estrictamente, la iniciativa original del Ejecutivo, sino la aprobada unánimemente por la Comisión.

Quiero despejar algunas dudas que aquí se han hecho presentes en relación con el proyecto.

En cuanto al nombramiento de los jueces vecinales, el mensaje planteaba que lo efectuara el intendente, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva. A nosotros nos parece que hay una concordancia, en ese punto, con el sistema de nombramientos, en la medida en que el intendente es un agente natural y directo del Presidente de la República. La Comisión estimó que, dentro del proceso de descentralización y desconcentración de las decisiones, era importante radicar dicha atribución en el concejo municipal.

Esta no es una novedad en la organización judicial chilena. Prueba de ello, es que el juez de policía local es nombrado por el alcalde, que también es una autoridad política. La diferencia está -como aquí lo expresó un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra- en que, conforme a lo sugerido por la Comisión, tal facultad se otorga a un organismo colegiado,

en tanto que el proyecto del Ejecutivo la concede al intendente, quien es una autoridad unipersonal. Existe allí una opción.

A mi parecer, la posibilidad de que un proyecto tan importante, en su idea de legislar, sea rechazado, básicamente, por un problema en que se discute si es una autoridad unipersonal o colegiada la que debe hacer el nombramiento, a propuesta de la propia autoridad judicial, debe ser meditada más profundamente.

En seguida, la Corte de Apelaciones respectiva tiene la supervigilancia sobre estos tribunales. Es verdad que aspectos tales como el horario de funcionamiento de éstos, la forma en que deben actuar y el tiempo que tienen que dedicar exclusivamente a la atención no se radican en ella. En tal sentido, concurre la misma razón que media a su respecto: la descentralización y desconcentración exigen que quien vaya decidiendo sea el más próximo a conocer el funcionamiento y las necesidades de la comunidad local -es el caso del juzgado que se va a instalar-, sobre la base de la realidad distinta de cada una de las comunas.

Creo que uno de los problemas más difíciles de legislar son los relacionados con las municipalidades, con las comunas, porque todas son diferentes, heterogéneas: por su población, su carácter urbano o rural, la distancia geográfica, etcétera. Eso hace indispensable una flexibilidad en la toma de decisiones sobre estas materias. Y es concordante con el espíritu general del Gobierno y del Parlamento, en mi opinión, el propender a que estas atribuciones se desconcentren definitivamente.

Se ha señalado aquí, con razón, que el financiamiento de estos tribunales se contempla en el presupuesto municipal y que debe ser el alcalde quien proponga al Presidente de la República la instalación respectiva, sobre la base de tales fondos.

Como tantas veces lo discutimos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, no es posible en este momento, por la situación financiera del Estado, establecer inmediata y simultáneamente todos los juzgados vecinales en el país. Lo anterior debe hacerse gradualmente. Y la gradualidad debe estar determinada por algunas características fundamentales, relacionadas con la comuna o sector de ésta en que el tribunal desarrollará sus actividades.

El Gobierno se comprometió a estudiar la forma como el Estado iba a aportar, anualmente, a la constitución de tribunales vecinales, por la vía de incorporarlos al Presupuesto de la Nación. Para eso, hay dos criterios. El primero de ellos dice relación al financiamiento compartido entre la municipalidad y el Estado, y considera un aporte fiscal no discriminatorio. Indudablemente, ésta es una fórmula. Sin embargo, cabe advertir -como aquí se dijo- que de ese modo se favorece a los municipios que cuentan con recursos importantes, y que, tal vez, son los que menos necesitan la instalación rápida de un juzgado vecinal.

A mí me parece que en todas las comunas se requiere la instalación de uno de estos tribunales, pero, evidentemente, hay sectores de la población urbana y de la rural en que eso es más urgente. Por lo tanto, el Gobierno es partidario de un financiamiento compartido, si bien con un aporte discriminatorio del Fisco. Y la discriminación, a nuestro juicio, debe realizarse atendidos los siguientes aspectos: primero, la pobreza de la comuna; segundo, el horario de funcionamiento del juzgado vecinal; tercero, la posibilidad real de aporte municipal.

No debe olvidarse que el Congreso Nacional estudia un mejoramiento importante de la Ley de Rentas Municipales. Y, en la medida en que esos recursos van a los municipios, se sustraen del Presupuesto nacional. Por consiguiente, puede considerarse que una vez aprobadas tales modificaciones haya algún aporte municipal, de distinta gradualidad, que deberá ser determinado en razón de la pobreza de la comuna.

Por otro lado, también es importante introducir un factor que estimamos indispensable para ser equitativos: la productividad del tribunal. Ello puede ser incorporado con motivo del segundo informe, si la Comisión acepta los aspectos a que he hecho referencia, para lo cual formularemos las indicaciones que correspondan. Y las presentaremos igualmente, en definitiva, si llega a estimarse que procede un aporte compartido no discriminado. Porque al Gobierno le interesa que la iniciativa que nos ocupa sea una realidad, que pueda aplicarse, ojalá, lo más pronto posible. Sin embargo, como los recursos del Estado no lo permiten, ese objetivo puede lograrse gradualmente, con arreglo a esos aspectos que discriminan en forma positiva para las comunas más pobres y los sectores rurales y urbanos que estén en esa misma condición.

Tocante al sistema de calificaciones, deseo rectificar algunas afirmaciones que se han hecho. La calificación del tribunal vecinal corresponde a la Corte de Apelaciones respectiva, pero es importante que aquella ubicada en el centro de la Región -excepto en el caso en que hay dos Cortes, las que en todo caso siempre están en lugares bastante distantes de las comunas rurales- conozca la opinión del consejo económico y social pertinente, organismo representativo no sólo de las fuerzas políticas, sino también de las organizaciones sociales, gremiales, empresariales, etcétera. De ese modo, al calificar a los jueces vecinales, la Corte podrá contar con una información más directa, que recibirá de quienes son los más afectados por el funcionamiento de esos juzgados.

Debo, también, precisar que el procedimiento que se aplicará no es arbitrario, ni reviste el carácter de no reglado. En el Capítulo III del proyecto preparado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se detalla paso a paso, ante cada situación, el procedimiento que debe aplicarse.

¡Por supuesto que se trata de un procedimiento ágil! ¡Por supuesto que se trata de un procedimiento oral! ¡Por supuesto que se trata de un

procedimiento en que hay inmediatez! Ha llamado la atención, por ejemplo, la posibilidad de que se dicte de inmediato la sentencia y de que posteriormente se escriban sus fundamentos. Esto no es novedad en los sistemas judiciales modernos. Y si el juez estima que el asunto es complejo, difiere la constancia de sus consideraciones. En caso de que tal punto no esté claro, ello puede superarse por medio de una indicación. Pero la idea es ésta: que haya una resolución rápida, porque esta clase de conflictos, desde el punto del Estado, no son de gran envergadura, pero revisten gran importancia para las personas que deben ser juzgadas.

¡Hablamos del problema inmediato, del cotidiano, del que corresponde a los jueces de paz, el cual amerita que se recurra, fundamentalmente, a la conciliación! Todos estamos conscientes de la absoluta necesidad de introducir, hoy, la mediación. De otro modo, el sistema judicial colapsa, ante la imposibilidad de absorber todos los conflictos. Estos pueden mediar. Y hay experiencias exitosas al respecto en nuestro país, como la que se observa en la Dirección del Trabajo, o las Inspecciones del Trabajo, que median bastante. Asimismo, es lo que ocurre con las organizaciones encargadas, de la defensa de menores, cuya labor se traduce en que los conflictos no pasen a los tribunales respectivos. Aquí se trata de un juez conciliador, quien, en el fondo, iniciará una mediación anticipada a la parte conflictiva del proceso, a fin de que no se llegue a ésta en la mayoría de los casos, ¡ojalá!, y se evite un acopio muy grande de problemas. Es la habilidad del magistrado la que permitirá la concreción del sistema.

Ahora, la Excelentísima Corte Suprema ha objetado que un juez pueda prestar servicios en varias comunas, o que simultáneamente pueda desempeñarse como juez vecinal y juez de policía local, o que pueda trabajar sólo algunas horas a la semana. Pero ello depende de la extensión de la comuna. Las hay que, por su pequeñez, no precisan -aparte carecer de capacidad financiera para ello-un juez letrado, o un abogado con dedicación exclusiva.

Se puede lograr una armonización en este sentido. ¿Y quién puede formular proposiciones y resolver al respecto? El concejo municipal, que es el organismo con mayores posibilidades de acceso a la realidad de su comuna o de un conjunto de ellas. De manera que existe, a nuestro juicio, una solución razonable sobre el particular, que permite a un buen juez letrado servir, simultáneamente, en varias comunas o desempeñarse como juez de policía local y juez vecinal.

Quiero hacerme cargo, por último, de la afirmación relacionada con la creación de tribunales.

Es efectivo que, de los veinte tribunales creados el año pasado, sólo se han instalado diez. Pero ocurre -como lo he explicado reiteradamente- que la Corporación Administrativa del Poder Judicial ha realizado un gran esfuerzo para dar cumplimiento a una solicitud planteada por los señores Senadores cuando se discutió el proyecto pertinente, en el sentido de instalar

cada tribunal en la respectiva comuna base de la jurisdicción en materia penal. Lamentablemente, pese al empeño de ese organismo, no fue posible encontrar terrenos disponibles. Por eso, cuatro de los tribunales del crimen de Santiago deberán instalarse en La Florida y los restantes en la Avenida España, de la Capital.

Tal es el motivo del retraso, que no justifica para afirmar que la creación de tribunales no es indispensable. Quiero recordar que dicha Corporación es una institución nueva, pues empezó a trabajar en julio de 1990, y que aún no cuenta con un desarrollo suficiente. Es injusto -lo digo con mucha firmeza- atribuirle alguna negligencia en este caso. Esa imputación no procede. Se ha esforzado y, con inteligencia, ha logrado combinar, en muchas partes, el aporte de la ciudadanía y de las municipalidades, con el propósito de instalar juzgados.

La Cámara de Diputados acaba de aprobar una iniciativa que crea veinticuatro tribunales y seis Salas de Corte. Ese solo hecho constituye un estímulo para el aporte de la comunidad. Y los municipios y los Colegios de Abogados se preocupan de obtener los medios que permitan instalarlos. Es cierto que en Santiago ello es más difícil, pero -como dije- se ha hecho un gran esfuerzo.

Deseaba proporcionar estas explicaciones, señor Presidente, por estimar que el proyecto aprobado por unanimidad en la Comisión, aunque no recoge en su totalidad las proposiciones formuladas originalmente por el Ejecutivo y algunas de sus modificaciones son discutibles, configura una buena base para establecer los tribunales vecinales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, quizás en ninguna otra materia esta Corporación ha cumplido con mayor cabalidad su función intrínseca que en la llamada "reforma judicial", o del sistema de administración de justicia. Creo que el conjunto de proyectos de que hemos estado conociendo -muchos de ellos ya sancionados, en sus distintos trámites, por el Senado- dan cuenta de esa circunstancia.

Como lo señaló el señor Ministro, más que mensajes del Ejecutivo, ha llegado finalmente a la Sala un conjunto de disposiciones derivado de la elaboración colectiva tanto de los miembros de la Comisión como del debate de los señores Senadores. Y esto es particularmente evidente en el proyecto que ahora nos ocupa. Desde luego, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento lo aprobó en general por unanimidad, lo que revela la efectividad del aserto.

En seguida, el informe da cuenta no sólo de la participación de los integrantes de la Comisión, sino, especialmente de la Corte Suprema, lo que ha ocurrido

tanto en ésta como en otras iniciativas. Y, en este sentido, es útil reiterar lo ya planteado en cuanto a que el Máximo Tribunal opinó categóricamente en favor del proyecto, al señalar, textualmente, que "considera de suma urgencia y comparte los propósitos e intenciones que se expresan en su mensaje encajonados a facilitar el acceso a la justicia, en especial de los sectores de más bajos ingresos; a proporcionar las oportunidades y medios para que los ciudadanos puedan resolver sus conflictos conforme a la ley y a brindarles a éstos la posibilidad de concurrir ante un juez independiente".

Por cierto que la Corte Suprema asimismo manifestó su aprensión acerca de la eficacia de esta iniciativa, si no va acompañada de la dotación e infraestructura mínimas para poder materializarse, inquietud que también, en su oportunidad, me permití hacer presente en la Comisión y que, de alguna forma, coincide indirectamente con lo señalado por el Honorable señor Otero. Sin perjuicio de ello, creo que, dada la envergadura y trascendencia de la reforma que estamos aprobando, cualquiera reticencia derivada del financiamiento debe ceder paso a la común voluntad legislativa de que más adelante ello se subsane. Naturalmente, el condicionar el financiamiento a la simple aprobación de los presupuestos municipales no remedia en absoluto la carencia que se trata de suplir por medio del proyecto. Confiamos en que el texto no quede limitado a un carácter programático y en que posteriormente, merced a la voluntad legislativa y, principalmente, a la del futuro Ejecutivo, pueda ser superada la situación expuesta.

El país necesita estos tribunales. Constituye ya lugar común la reiteración de algunos elementos negativos de la justicia, como su lejanía de los pobladores más modestos, su carestía y exceso de ritualidad, los que, a través de una iniciativa de esta naturaleza, se ven contrarrestados y, en cierta forma, resueltos.

Acertadamente, se ha señalado que, desde el punto de vista del procedimiento, se efectúa una innovación trascendental, al facultarse a los jueces vecinales para actuar como amigables compondores, como árbitros, como magistrados dotados de la atribución de llamar a las partes a resolver amistosamente sus conflictos, aun en las cuestiones que no sean propias de su competencia. Igualmente, implica, a mi juicio, un significativo avance la posibilidad que tendrán para actuar de oficio, lo que viene a subsanar un vicio de nuestra legislación y práctica civiles, que dejan ordinariamente entregada sólo a la voluntad de las partes el desarrollo del proceso.

Se ha reseñado cuáles son las atribuciones más importantes, cuál es la competencia de estos tribunales, y no creo oportuno insistir en ello. Pero pienso que la cuantía que determina su competencia es, desde ya, ilustrativa de la finalidad que se persigue: conocerán de asuntos -habitualmente, de carácter civil- que no excedan de 10 unidades tributarias mensuales. Y, en lo criminal, se ocuparán en materias tales como los conflictos de palabra entre vecinos -que, técnicamente, dan lugar a querrelas por injurias y calumnias y que para los interesados siempre revisten mucha trascendencia-, que hasta

la fecha jamás han podido llegar a un tribunal, y, mucho menos, ser resueltos en este nivel.

En el informe se consigna que, entre otras facultades, el juez podrá ordenar la comparecencia personal de las partes y decretar medidas precautorias, incluso de modo prejudicial, y que, en ausencia de normas de procedimiento aplicables, procurará garantizar debidamente los derechos del acusado y la necesaria sencillez, celeridad y eficacia del proceso.

Es decir, por medio de estas normas, de este juez y del procedimiento en virtud del cual va a poder actuar, se está intentando solucionar -un poco a manera de ensayo, creo yo- una serie de vicios y falencias de nuestra práctica procesal. Aquellos registrados en el procedimiento penal, para citar un caso, han llevado a que un distinguido Ministro de Corte sostenga que ese ámbito -tan importante para el debido ejercicio de los derechos ciudadanos- está absolutamente en crisis. De alguna forma, el propio Parlamento ha ido detectando falencias, y tratando de subsanarlas, al legislar sobre la violencia intrafamiliar, respecto de la cual se consagra un procedimiento especial y se determina el juez que conocerá de ella. Y las falencias también han quedado insinuadas cuando mayoritariamente se ha coincidido en la necesidad de establecer, por ejemplo, tribunales de la familia.

Por tales razones, reitero que nos encontramos en presencia de un proyecto de ley importantísimo, de uno de los más fundamentales que ha conocido el Senado y que, ciertamente, en el contexto de la llamada "reforma judicial", es quizá el más relevante.

Por ello, los Senadores de nuestro Comité prestarán su aprobación al proyecto, sin perjuicio de instar a su perfeccionamiento durante la discusión particular.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que se acordó suspender la sesión a las 13:30 y que hay cuatro señores Senadores inscritos. No sé si existiría ánimo para prorrogar la hora hasta las 14 a fin de despachar en general la iniciativa.

El señor HORMAZABAL.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor OTERO.- Pero iniciando la votación a las 13:55.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, comparto ampliamente, más que la idea, la necesidad de crear los tribunales vecinales. Y, no obstante que en la

discusión particular se plantearán las observaciones pertinentes, considero del caso formular algunos comentarios relevantes.

La competencia de los juzgados vecinales es de excepcional importancia y extraordinario interés, por cuanto permitirá resolver problemas que hasta ahora los tribunales ordinarios no han podido solucionar, situación que ha motivado ácidos comentarios y críticas bastante fuertes en su contra.

La competencia de los juzgados vecinales, que se fija en forma tan acertada en el Capítulo II de la iniciativa, plantea una comprensión hacia las dificultades que más fuertemente azotan a quienes hasta el momento han estado privados del acceso a la justicia. Es decir, está dirigida a solucionar las dificultades que más duramente afectan a la comunidad.

En mi opinión, este tema tiene que ser , considerado en forma especial. Tratándose de los tribunales vecinales, la conciliación debe ser obligatoria. Pero, aun sin serlo conllevará la resolución de muchos problemas que sin ella derivarían en juicios y, probablemente, en su agravamiento.

Por otro lado, hay un asunto al cual se remitió el Honorable señor Otero y que me preocupa. Se refiere al artículo 13 del proyecto, que, en mi concepto, debe ser modificado.

Los juzgados vecinales dependen exclusivamente de las Cortes de Apelaciones, y no de los concejos municipales. Por ello, sus días y horas de funcionamiento deben ser fijados por sus jefes jerárquicos, que son aquellas Cortes, posiblemente oyendo a dichos concejos. Y, en mi opinión, tienen que funcionar diariamente, más de una o dos horas.

No olvidemos que entre los objetivos especiales de los tribunales que se crean está el de facilitar el acceso a la justicia a quienes les es difícil acercarse a los juzgados de letras, ya sea por la distancia o por otros motivos. No se puede privar a la comunidad de la audiencia diaria, aunque sea por una o dos horas. Hay problemas que requieren pronta atención. Y, si se desea efectivamente facilitar soluciones, debe existir audiencia diaria en los nuevos juzgados. Basta considerar que pueden existir detenidos y que la ley exige su atención inmediata.

Los tribunales vecinales, que resolverán problemas de derecho, cuestiones jurídicas, deben ser absolutamente independientes. No puede existir otra dependencia que la de sus jefes jerárquicos: las Cortes de Apelaciones.

Hay otro aspecto que me preocupa mucho. Está relacionado con el artículo 14 del proyecto, que encomienda a un empleado del juzgado una serie de funciones que normalmente recaen en los secretarios de los tribunales, tanto de las Cortes de Apelaciones como de los juzgados de letras. Esa norma entrega a un empleado del tribunal vecinal todas las funciones que corresponden a un secretario de juzgado. En mi concepto, aquí se ha omitido la creación de este cargo para cada nuevo tribunal.

Pienso que hay una serie de problemas que deben ser atendidos de inmediato y resueltos, si no hoy, a más tardar mañana. Entonces, ¿qué va a ocurrir? Para la subrogación se plantean diversas situaciones que en parte son atendibles. Pero, en primer lugar, ella debe ser realizada por el secretario del tribunal. Y aquí es donde mayor falta hace el secretario y donde en mejor forma se observa la omisión de la creación de ese cargo. El debe actuar y la importancia del secretario radica especialmente en las labores de ministro de fe y de subrogante del juez. Debemos considerar que en una enormidad de comunas habrá mucho trabajo y que el magistrado tendrá que solucionar, problemas jurídicos y situaciones de derecho de gran importancia. Pero algún día no estará. Entonces, de acuerdo con la iniciativa, se llamará a un abogado extraño al juzgado para que siga atendiendo los asuntos. No obstante, es el secretario quien con mayor eficiencia y madurez puede atender también las cuestiones del tribunal, porque para él la marcha del juzgado no es un secreto, como lo será para un abogado ajeno.

Por ese motivo, señor Presidente, estimo indispensable la creación del cargo de secretario en los tribunales vecinales. Seguramente, en algunos no habrá necesidad de ellos. Pero la Corte de Apelaciones, oyendo a los concejos municipales, podrá relevarlos de la exigencia de un secretario abogado, de un secretario letrado.

En todo caso, con motivo de la discusión particular formularé las observaciones pertinentes.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal, por no hallarse presente el Senador señor Ríos, quien estaba inscrito a continuación.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, en la oportunidad anterior hice referencia al informe de la Corte Suprema y a antecedentes particulares del proyecto. Esta vez me limitaré a ciertas reflexiones surgidas a partir de las interesantes intervenciones que he escuchado aquí.

En primer lugar, pareciera que todos estamos conteste en la importancia de la iniciativa en debate. Y, si corresponde o no a la mejor forma de enfrentar el problema, no cabe duda de que constituye un paso trascendental en cuanto al ejercicio de un derecho respecto del cual la mayoría de los ciudadanos - sobre todo los más pobres y los que viven en zonas rurales y alejadas de los principales centros urbanos- se sienten absolutamente marginados.

Mi reflexión se orienta hacia el cuestionamiento que se ha hecho sobre el origen político -cito casi textualmente las intervenciones de algunos de mis Honorables colegas- del nombramiento de los jueces vecinales.

¿Qué se pretende decir con eso?

¿Que todo lo político lleva aparejado un concepto mezquino, pequeño?

Creo que, en ese nivel, la interpretación de la política, una vez más, corresponde a un exceso y a un descuido respecto incluso de nuestras propias funciones.

El Senado de la República es un órgano político por excelencia, integrado por personas que militamos en partidos o por otras que, no militando, tienen visiones culturales sobre la manera de aproximarse al ser humano y al quehacer de la sociedad. No hay entre nosotros ese tipo de especímenes que -como decía Pericles en el siglo V antes de Cristo-, al no preocuparse de los problemas de la ciudad, no tienen lugar en ella. ¡No! Nosotros estamos inquietos por lo que sucede en el mundo.

Este Senado, órgano político, vota, por ejemplo, para designar a los consejeros del Banco Central. Y a nadie se le ha ocurrido todavía decir que esa decisión política nuestra ha obedecido a un interés mezquino.

Este Senado, órgano político, vota asimismo para elegir a los directores de la Corporación de Televisión Nacional de Chile. Y todos hemos ejercido nuestra función de la mejor forma, de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

Y este Senado, órgano político, también debe elegir en otro tipo de asuntos.

Pero hay una segunda cuestión.

Los integrantes de la Corte Suprema son designados en definitiva por el Presidente de la República. ¡Qué elemento más esencial en un país democrático que el ejercicio del Poder por el Presidente de la República! Es él quien ejerce la Administración Superior del Estado y desempeña una de las más altas funciones políticas. Y, sin haber sido cuestionado por nadie, interviene en la designación de los integrantes del tribunal más importante del país, la Corte Suprema, y también en la de los miembros de las Cortes de Apelaciones.

Por lo tanto, no me parece prudente ni pertinente enfatizar lo político sin apreciar al mismo tiempo que las actividades de esta índole se pueden ejercer con dignidad, decoro, moderación y altura.

¿Cuál es el punto respecto de los concejos municipales? Se trata de organismos compuestos por hombres y mujeres que tratan de servir a la comunidad de la misma manera como lo intentamos nosotros. Y, desde el punto de vista de sus atribuciones, el artículo 3° dispone que el juez vecinal será designado por el concejo de la municipalidad respectiva. Pero no podrá nombrarlo tomando a cualquier ciudadano de la calle. Para que el concejo pueda ejercer esa atribución, es necesario -así lo establece dicha norma- que haya una propuesta en terna de la Corte de Apelaciones correspondiente. Es decir, ya el acto político en sí -para mí, legítimo- que el concejo municipal puede ejercer tiene la condicionante -a mi juicio, justificada- de que un órgano tan calificado como la Corte de Apelaciones respectiva proponga la terna,

de manera que la supuesta arbitrariedad de una decisión de tal naturaleza pueda reducirse en un margen muy importante.

Ahora, la arbitrariedad también podría ser cometida por la Corte de Apelaciones. ¿Por qué no? Pero también ella tiene ciertos lineamientos que le fija la ley en proyecto. Así, el artículo 3° establece que, previo a la propuesta en terna de la Corte de Apelaciones correspondiente, debe haber un concurso público de antecedentes y oposición. Es decir, tampoco aquélla puede proponer a cualquier persona, sino que debe haber un concurso público, cuyas condiciones detalla el artículo 4°, donde se preceptúa que para la realización de los exámenes de oposición dicha Corte podrá contar con la asesoría de la Escuela Judicial (interesante proyecto que el Senado ha analizado recientemente).

En consecuencia, es factible discutir sobre la mejor o peor forma de enfrentar un problema. Pero no cuestionemos la actuación política, porque la política es digna y puede realizarse con altura, sin que ello implique arbitrariedad o discrecionalidad. Y -repito- en este caso se encuentran los resguardos en el procedimiento que las Cortes de Apelaciones seguirán para proponer la terna: la realización de un concurso público de antecedentes y oposición, elemento a mi juicio fundamental para velar por la calidad y rectitud del mecanismo establecido.

Ahora, existe una segunda pregunta que me formulo al respecto. ¿Si el nombramiento fuera unipersonal, del alcalde? ¿Acaso éste viene de la luna, de la estratosfera? ¿Es un ser dotado de facultades que no podría ejercer sometido, por ejemplo, a un criterio personal que lo puede llevar a aplicar una política equivocada sobre el particular?

¿Cuál es la solución? ¿Dar todo el poder a una persona o realizar el ejercicio que llevan a cabo las democracias -con imperfecciones, sin lugar a dudas, pero que resulta más apropiado- y entregarlo a una pluralidad de personas que participen en la decisión?

Creo que en esta materia ni un órgano colegiado, como el concejo municipal, ni el alcalde, individualmente, se hallan exentos de la posibilidad de errar. Pero en la iniciativa existe una serie de elementos que limitan la eventualidad de que se produzcan abusos en el nombramiento de los jueces vecinales.

Por otra parte, en cuanto a la independencia de esta clase de magistrados, me parece muy importante señalar que el artículo 6° del proyecto establece claramente que "Los jueces vecinales serán independientes de toda autoridad en el ejercicio de sus funciones". Y en forma expresa se refiere a los artículos 76, 77 y 78 de la Constitución Política. El inciso primero del artículo 77 señala que "Los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento"; y el inciso segundo agrega: "No obstante lo anterior, los jueces cesarán en sus funciones al cumplir 75 años de edad". O sea, se disponen la independencia de los jueces y los requisitos generales que

debe cumplir cualquier magistrado de la República, como corresponde, en mi concepto, por la importancia de este tipo de tribunales.

Asimismo, está el tema de la dependencia. Al respecto, el artículo 12 dice: "Los juzgados vecinales dependerán financiera y administrativamente de la municipalidad correspondiente.". Y por si pudiera suponerse que el alcalde o el concejo municipal hacen al magistrado una serie de imposiciones, cito el inciso final de dicho precepto: "El alcalde, a proposición del juez vecinal, destinará los funcionarios municipales que fueren necesarios para el funcionamiento del tribunal.". O sea, de nuevo es el magistrado, investido de su independencia, que no puede ser exonerado sino en conformidad a las normas expresamente establecidas, quien solicita al alcalde realizar determinados actos administrativos para dotarlo del personal pertinente.

Pienso que esa materia puede ser motivo de un análisis objetivo. Empero, por ahora, simplemente el proyecto contempla las ideas gruesas y los lineamientos necesarios para evitar abusos.

El Honorable señor Martín manifestó su preocupación porque el horario del funcionamiento del tribunal lo determine el concejo. Su Señoría sugirió que sea fijado por la respectiva Corte de Apelaciones. Me parece una interesante idea. Y es factible que lo realice, oyendo al concejo.

Sin embargo, sí me gustaría que quedara estable lo que, en mi criterio, es el fundamento esencial del proyecto, y que se halla en el artículo 13: que el tribunal funcione fuera del horario normal de trabajo de los habitantes de la comuna. Porque, si no, ¿qué hacen, por ejemplo, los trabajadores agrícolas de mi Región, quienes durante todo lo que constituye el horario hábil de actividades del tribunal están ganándose el pan? Entonces, en la vida de las comunas y de las regiones debemos generar la flexibilidad necesaria para que puedan funcionar los distintos servicios que brindarán la atención del caso.

Entonces, la idea, de la flexibilidad, reconociendo ese hecho, y de que la Corte de Apelaciones resuelva sobre el particular, oyendo al respectivo concejo municipal, me parece perfectamente atinada y conveniente.

Tocante a la competencia, estimo muy importante decirles a los chilenos que estamos tratando de acercar la justicia. Aquí se ha hablado sobre las distintas materias que se abordarían. Por ejemplo, en la vida regional y comunal se da mucho el caso de árboles que extienden sus ramas sobre suelo ajeno o penetran en él con sus raíces. Esos asuntos son de lata discusión y conllevan problemas de distinta naturaleza que sobrecargan al tribunal ordinario. Entonces, queda de manifiesto que legislamos para los intereses concretos de la gente, porque ésa sería de las materias que podría analizar el tribunal vecinal. Y estamos otorgando al juez facultades para actuar de acuerdo con las reglas de la sana crítica, a fin de que pueda solucionar un conjunto de situaciones que se dan en las comunidades y que muchas veces

encuentran salida adecuada mediante el simple expediente de que alguien ejerza el rol arbitrador.

Para no extenderme en exceso, quiero señalar que ésta no es una iniciativa aislada. Se halla dentro de un conjunto de reformas que estamos realizando para colocar la justicia más al alcance de los chilenos. Deberemos analizar pronto el proyecto que establece los Servicios de Asistencia Judicial, pues permite crear, en cada Región esta vez, servicios públicos descentralizados que prestarán asesoría jurídica que la gente requiere con bastante urgencia.

No cabe duda de que en esta materia existe una debilidad. El Honorable señor Otero señaló que podría abstenerse; después, si la respuesta era que no había financiamiento, que votaría en contra. Yo me permito invocar que aquella idea es fundamental para aprobar la iniciativa, y seguidamente, efectuar en conjunto todos los trámites pertinentes para encontrarle financiamiento. Porque éste es un problema que el Senado no ha olvidado. Y en el informe de la Comisión de Hacienda (página 4) consta que, a petición del Honorable señor Zaldívar, la Comisión acordó solicitar al Ministro de Hacienda la entrega de recursos adicionales para que una idea como ésta pueda materializarse debidamente.

Yo no pondría como condición al actual Gobierno, para aprobar el proyecto, que se comprometa a asignar determinada cantidad, pues creo que es la voluntad política expresada aquí, en el Senado, la que hará factible, ya sea en la próxima Ley de Presupuestos o cuando corresponda, la existencia de los recursos. Porque, sí, hay una cosa clara para mí -puedo contestar de inmediato-: existen comunas de mi Región que no dispondrán de los fondos necesarios para financiar a un juez en las condiciones establecidas.

Por eso, estimo positivo que la iniciativa contemple la posibilidad de que este funcionario desempeñe otras actividades compatibles con el cargo. A vía de ejemplo, hay muchos municipios que no tienen ni siquiera secretario abogado. Y pienso que la existencia de un empleado calificado en este ámbito sería compatible con el desempeño de esa función y, además, permitiría al municipio resolver una cuestión de asesoría jurídica que muchas veces ha sido motivo de errores en el proceso de instalación y funcionamiento de la nueva organización municipal que tiene el país.

En síntesis, llamo primero a apreciar las bondades del proyecto, la concepción gruesa de acercar la justicia a la gente; y después, aprobado en general y perfeccionado en particular, a generar la presión política lícita indispensable para que los sucesivos gobiernos puedan entregar los recursos que necesitan urgentemente las comunas con el objeto de financiar tan importante servicio.

He dicho.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en general, estoy muy de acuerdo con el proyecto. Creo que contiene alternativas reales para resolver una serie de problemas de carácter judicial-vecinal en muchas comunas de nuestro país donde la justicia se encuentra bastante alejada.

Convengo con los planteamientos hechos en esta Sala a propósito de diversos temas. Sin embargo, acá existe un problema más bien de carácter administrativo, respecto del cual quiero solicitar un acuerdo del Senado.

El Capítulo I del proyecto, que comprende los artículos 1° a 14, se refiere básicamente al ámbito administrativo de los juzgados vecinales, a la relación que tienen con las municipalidades respectivas o con el conjunto de municipalidades, y a una serie de procedimientos que influyen directamente en el manejo de los recursos municipales y en las remuneraciones del juez y de las personas que trabajarán en cada uno de los tribunales que se pretende crear.

Por tal motivo, de los catorce artículos, nueve requieren modificaciones a la luz de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En los artículos que mencioné se señala la eventual existencia de jueces que atenderán dos o más comunas. Este hecho se producirá. Y es lógico que se dé, porque, como en nuestro país existe una gran cantidad de comunas con un número bastante bajo de habitantes, ellas se unirán, sin lugar a dudas, para resolver los problemas de justicia vecinal.

En seguida viene lo relativo a la distribución del producto de las multas que el juez aplique. También es un problema administrativo interno de los municipios que debe ser resuelto; y no lo está en la iniciativa.

Tampoco se halla clara la relación administrativa de los jueces con la o las municipalidades. Incluso, entre el artículo 5° y el 6° se contraponen dos disposiciones que se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cuanto a la participación del consejo económico y social comunal, vale la pena recordar -me alegro de que haya llegado el señor Ministro, porque ésta es una parte muy importante que, en mi concepto, debe modificarse si queremos incorporar a dicho consejo como ente responsable de la opinión que la comunidad tenga frente a la respectiva Corte de Apelaciones- que el artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, inserto en el Título IV, "Del consejo económico y social comunal", dice: "En cada municipalidad habrá un consejo económico y social comunal, compuesto por representantes de la comunidad local organizada. Este consejo" -y aquí viene lo importante- "será un órgano de consulta de la municipalidad, que tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de

carácter territorial y funcional y de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna."

Entonces, si se trata de un organismo de consulta de la municipalidad dirigido por el alcalde, su objetivo queda desvirtuado por el artículo de la iniciativa en debate que lo convierte en informante del desempeño de los jueces vecinales. Y, en todo caso, pongo en duda la conveniencia de que tales consejos califiquen a esos magistrados. No me gusta el principio. Y votaré en contra de dicho precepto.

Para el buen trabajo del Senado, me parece que debe establecerse una responsabilidad más concreta o más amplia dentro del artículo pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otro lado, se consigna a partir del artículo 15 una serie de procedimientos que afectarán la organización propia de las comunas y su relación con Carabineros, por ejemplo, principalmente cuando un juez atiende a varias de ellas.

Señor Presidente, como aparentemente existe el ánimo de avanzar y lograr una buena estructura legal en la materia, formalmente solicito que el proyecto en general, pero especialmente en los artículos 1° a 14, sea conocido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, a fin de adecuar claramente la normativa administrativa de los gobiernos comunales a esta materia no contemplada en el proceso de análisis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que nunca consideró la presencia de los juzgados vecinales, porque al menos hasta ese instante -pudo haber existido la idea- no había iniciativa alguna. De esa forma, con el estudio, las proposiciones y la adecuación que realice dicha Comisión en relación directa con la citada ley, dispondremos de un cuerpo normativo que, en el aspecto administrativo, no va a destruir el espíritu fundamental que inspiró la creación de los juzgados vecinales.

Entonces, concretamente pido eso. Ojalá el Senado acepte mi solicitud, para que de esa manera discutamos las indicaciones surgidas del estudio que algunos Senadores hemos efectuado -la Honorable señora Soto, también- sobre este proyecto en lo relacionado con el ámbito administrativo de las municipalidades.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ha terminado el debate. No hay otros señores Senadores inscritos. De manera que procederemos a votar, para lo cual se tocarán los timbres, a fin de poder reunir el quórum que la iniciativa requiere para su aprobación.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hice una petición formal.

El señor VALDES (Presidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Ríos?

El señor HORMAZÁBAL.- No, señor Presidente. Pido que lo veamos con posterioridad. Personalmente, hace días tuve una posición de respaldo a la Comisión de Gobierno acerca de un proyecto específico. Pero, honestamente, defiendo la especialidad de las Comisiones. La iniciativa está radicada en la de Constitución. Y así como respecto de otra iniciativa preferí mantenerla en aquélla, en este caso reafirmo los mismos conceptos y pido que permanezca en la de Constitución, pues el tema puede verse enriquecido con el aporte de quienes lo han estudiado.

Reitero: porque defiendo la especialidad de las Comisiones, no estoy de acuerdo con esa proposición, que legítimamente se formuló, que puede votarse y mi modesta posición resultar derrotada. Pero nunca dejaré de decir lo que pienso.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que yo planteé en ningún caso apunta a materias de fondo de la ley en proyecto. Ocurre que estamos insertando en los gobiernos comunales una nueva estructura -inexistente hasta ahora-, con el único objetivo de permitir su correcta administración. Y tal como está redactada la iniciativa en estudio, desde su artículo 1° hasta el 14, al menos desde mi punto de vista, hay nueve aspectos no vinculados a los principios que informan la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en esa materia. Simplemente se trata de que la Comisión de Gobierno los estudie. Mi sugerencia no tiene otro objetivo. No es para analizar la calidad de los jueces ni tampoco la forma de participación de la Corte de Apelaciones, o los tipos de demanda, los procedimientos, ni nada parecido. Lo que se persigue es ajustar en la mejor forma posible ese nuevo organismo -por lo tanto, inexistente- a la estructura ya existente.

El señor HORMAZABAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor HORMAZABAL.- Escuché con mucha atención a mi Honorable colega, y considero razonable su alegato desde su punto de vista. Y ya que usamos un criterio similar en una oportunidad anterior, ¿por qué no pedimos a la Comisión de Constitución, que está examinando este tema, que analice adicionalmente aquellos preceptos que inciden en las materias señaladas por el Senador señor Ríos?

Creo que eso enriquecería la discusión.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Senador, el proyecto está radicado en la Comisión de Constitución, como es obvio. Y con anterioridad, la de Hacienda emitió un informe en lo que a ella correspondía.

El señor RÍOS.- Y, en cuanto a mi consulta, señor Presidente, ¿la Comisión de Constitución recabará la opinión u orientación a la de Gobierno, en lo que a administración municipal se refiere?

El señor VALDES (Presidente).- Sólo respecto de las indicaciones que se formulen sobre los artículos que mencionó el señor Senador.

-Así se acuerda.

*-Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronuncian afirmativamente 28 señores Senadores, y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 10 de enero, a las 18.*

El señor VALDES (Presidente).- Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 13:58.

-Se reanudó a las 15:24.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa la sesión.

Conforme a lo acordado por los Comités, mañana se tratará el proyecto que otorga beneficios a los profesionales de educación regidos por la ley N° 19.070, que según oficio recién recibido la Cámara de Diputados acaba de despachar.

El señor LARRE.- ¿Pasará primero a trámite de Comisiones, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Por cierto, señor Senador; lo informarán las de Educación y de Hacienda.

**Boletín N°985-10**

## **ACUERDO CULTURAL ENTRE CHILE E INDIA**

*El señor VALDES (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de India, suscrito en Nueva Delhi el 13 de enero de 1993, y que cuenta con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En trámite, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, que aprobó por unanimidad en general y particular la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, recomienda al Senado adoptar igual predicamento.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular.*

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este Acuerdo, que es sencillo, se parece a otros que con anterioridad hemos acogido.

Llamo la atención, eso sí, sobre el hecho de que en el mensaje vuelve a expresarse que el instrumento "se inscribe en el marco de la política exterior de mi Gobierno, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales la reinserción de Chile en el ámbito internacional". En realidad, durante el Gobierno anterior hubo intercambio cultural con la India -especialmente en artes musicales, y tuve oportunidad de conocer algunos becarios-, campo en el que se avanzó el máximo posible. Nuestros países están geográficamente distantes; además, la India tiene 827 millones de habitantes, por lo que vale la pena mantener este tipo de contactos.

Por lo dicho, debo expresar mi total desacuerdo con que, a estas alturas, se persista en hablar de "reinserción de Chile en el ámbito internacional". Personalmente, estoy convencido de que el país nunca estuvo aislado. ¿Pero qué pasa cuando se habla de reinserción cuatro años después de iniciado este Gobierno? Como las relaciones exteriores son muy dinámicas, pequeños y grandes problemas podrían ser presentados en función de tal reinserción. Por ejemplo, la frustrada posibilidad de alcanzar para Chile la dirección de la FAO es un resultado negativo. Se ha dicho también que, en este caso, el actual Gobierno se habría interesado en retomar puestos importantes en relaciones internacionales. Es lógico. ¡Pero eso no quiere decir que .cada vez que nos va mal en una gestión la reinserción ha fracasado y seguimos aislados! Lo mismo pasa con el ingreso a la Conferencia para la Cooperación Económica Asia-Pacífico, campo donde no hay duda de que se han conseguido grandes resultados merced a que hace años venimos mejorando las posibilidades de incorporación al comercio del Pacífico. No nos fue bien esta vez por razones que todos más o menos conocemos; pero no por ello puede afirmarse que no estamos reinsertos en el ámbito internacional.

Por lo tanto, pido hacer constar que, si se trata de una política de Estado, no es conveniente, por las razones que aduje, emplear el concepto de reinserción en el sentido indicado.

Recomiendo aprobar el proyecto de acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Personalmente, coincido del todo con lo expresado por el Senador señor Mc-Intyre. Mi impresión es que la reinserción de Chile ya se produjo, desde cierto punto de vista, cuándo hace cuatro años hubo un acto democrático. No hay razón para usar esa expresión respecto de cualquier acto.

La observación es muy lógica. Se hará el reparo correspondiente.

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.*

Boletín N°1023-10

## **ACUERDO ENTRE CHILE Y VENEZUELA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, Y SU PROTOCOLO**

*El señor VALDES (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo entre las Repúblicas de Chile y Venezuela sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, y su Protocolo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Relaciones Exteriores propone, por unanimidad, aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular.*

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este Acuerdo es similar a otros suscritos, por ejemplo, con Malasia, Francia, Argentina, España, Italia.

Lo único que me ha llamado la atención es que tanto el Acuerdo mismo como su Protocolo tienen la misma fecha. Creo que es innecesario. Ignoro el motivo por el cual la Cancillería procedió así, de modo que las adendas están incluidas en el instrumento principal.

En cuanto al resto, pienso que es un proyecto interesante porque Venezuela no forma parte de la Convención para el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados. Hubo necesidad, por ello, de incluir las adendas.

En general, no hay objeciones a este Acuerdo, salvo la breve observación que señalé.

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.*

Boletín N°877-09

## ATRIBUCIONES A SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

*El señor VALDES (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga atribuciones a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para sancionar con multas a las entidades que fiscaliza.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa fue informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión general.*

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, seré muy breve, porque se trata de un texto legal sencillo

La Superintendencia de Servicios Sanitarios, creada por la ley N° 18.902, es el organismo público y descentralizado encargado de fiscalizar y de normar al sector sanitario, el que está constituido por las empresas que ofrecen servicios de agua potable y de alcantarillado. Me parece que en un 90 por ciento éstas aún dependen de la Corporación de Fomento de la Producción; el resto es de propiedad privada, y entre ellas la principal es la Empresa de Agua Potable Lo Castillo. La ley entrega a esta Superintendencia atribuciones para velar por que los prestadores sanitarios -que son los entes fiscalizados- cumplan con la legislación que les es aplicable. Sin embargo, su papel fiscalizador enfrenta un grave impedimento al no contar con un mecanismo sancionatorio ante el incumplimiento, por parte de aquéllos, de instrucciones, directivas y órdenes escritas que les imparta. Entonces, carece de una facultad que tienen todas sus congéneres, como las de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Electricidad y Combustibles y de Instituciones de Salud Previsional.

Por eso el Ejecutivo presentó esta iniciativa, conformada por dos artículos.

Mediante el primero, modificatorio del decreto con fuerza de ley N° 382, de 1988, de Obras Públicas, se tipifican las infracciones que pueden ser sancionadas con multas; y con el 2° se enmienda la ley N° 18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, cuya letra a) sanciona a los infractores con distintas multas. Además, la letra b) de este mismo artículo permite amonestar o multar a los integrantes del directorio de las empresas

cuando hubieran concurrido al acuerdo que provocó la contravención de las normas. La misma sanción recaerá en el gerente general en caso de ser responsable de aquélla.

El proyecto se aprobó por unanimidad en la Comisión. Debo, sí, ser muy leal con la Honorable señora Feliú, a quien el texto le merece algunas reservas y la que solicitó fijar un plazo adecuado -propongo que sea hasta el 14 de diciembre- para formular indicaciones.

Espero que se apruebe en general la iniciativa y que se establezca el término señalado para la recepción de indicaciones.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, fijándose plazo hasta las 13 del martes 14 de diciembre para presentar indicaciones.*

**Boletín N°1103-11**

## **NORMALIZACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD**

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que normaliza las plantas de personal del sector salud, con segundo informe de la Comisión de Salud.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 5a, en 14 de octubre de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Salud, sesión 8a, en 20 de octubre de 1993.*

*Salud (segundo), sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 8a, en 20 de octubre de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión particular el proyecto.*

*Tiene la palabra el señor Secretario.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- En su segundo informe, la Comisión deja constancia de que sólo el artículo único, que pasó a ser 9°, no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. De acuerdo con el artículo 124 del Reglamento, corresponde darlo por aprobado en este momento.*

*-Se aprueba.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Asimismo, se hace presente que la unanimidad de los miembros de la Comisión estimó que el artículo 2° que se propone deber ser aprobado por las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 63 del Texto Fundamental. El primero se refiere a la ley orgánica constitucional de organización básica de la Administración Pública.*

*En seguida, en conformidad al inciso segundo del artículo 124 del Reglamento, corresponde poner en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones renovadas.*

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, en virtud de este proyecto de ley se crean 4 mil 250 nuevos cargos de planta en el Ministerio de Salud y en cada uno de los Servicios de Salud, en el Instituto de Salud Pública y en el Fondo Nacional de Salud.

Tal creación obedece exclusivamente al deseo del Gobierno de incorporar a las plantas del personal a igual cantidad de gente actualmente a contrata y con una antigüedad superior a 5 años de servicio.

Por este motivo, ella no deriva del análisis de cada uno de los 31 Servicios que conforman el Ministerio de Salud y los organismos relacionados con él, sino que corresponde a una apreciación objetiva de incorporar a personas que reúnen cierta antigüedad.

A mi juicio, este proyecto de ley no debería ser aprobado por el Senado, porque su texto no es el resultado de un estudio racional de las plantas, de las necesidades del Servicio, sino que solamente representa el deseo de integrar a aquéllas a personal a contrata que cumple con el requisito de 5 años o más de antigüedad.

De acuerdo a lo expuesto, y como esto no obedece a un análisis de cada una de las plantas y de las necesidades de funcionamiento de las mismas, tal creación produce numerosas desigualdades. Así, por ejemplo, el aumento de 4 mil 250 empleos equivale a 10,3 por ciento de la dotación total de los 31 Servicios, en circunstancias de que el personal del Fondo Nacional de Salud se incrementa en cuarenta y tantos por ciento y de que se eleva de manera irregular -por así decirlo- el número de empleados administrativos y de auxiliares, en porcentajes muy superiores. Sin embargo, no sucede lo mismo en aquellos estamentos donde hay paramédicos, que son los que realmente hacen falta en los Servicios de Salud. Así también lo manifestó en la Comisión don Jorge Figueroa, Jefe de Recursos Humanos del Ministerio, al formularse igual observación. Señaló que, en efecto, se requiere incorporar a ellos, por lo menos, a 2 mil 500 enfermeras, que son necesarias para la labor de los mismos.

Por consiguiente, señor Presidente, reitero: la creación de cargos propuesta es por completo artificial y depende de personas, y no de las necesidades de funcionamiento de los Servicios de que se trata.

En razón de ello, no aprobaré la iniciativa.

El señor VALDES (Presidente).- Con relación a las observaciones y a la decisión de la Honorable señora Feliú, deseo hacer presente que nos encontramos en la discusión particular del proyecto.

La señora FELIU.- No, señor Presidente, se trata del primer informe.

El señor VALDES (Presidente).- Estamos en el segundo informe de la Comisión de Salud, señora Senadora. De modo que la Sala debe pronunciarse exclusivamente sobre las proposiciones de ésta y las indicaciones renovadas.

La señora FELIU.- Señor Presidente, en el primer informe sólo fue aprobado el artículo que corresponde actualmente al 9°, precepto que faculta al Presidente de la República para fijar el texto definitivo de las plantas.

El señor VALDES (Presidente).- Pero ahora tenemos que votar artículo por artículo, porque se trata de indicaciones que aprobó la Comisión.

La señora FELIU.- No es así.

El señor VALDES (Presidente).- El señor Secretario explicará la materia.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Este segundo informe contiene las indicaciones formuladas en el primero, durante la discusión general de la iniciativa. Las proposiciones de la Comisión figuran en el boletín 1103-11, y sus acuerdos, en la página 30. La parte pertinente dice: "En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Salud tiene el honor de recomendaros la aprobación de las siguientes modificaciones al proyecto de ley propuesto en el primer informe."

La primera dice así: "Incorporar como artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, nuevos, los siguientes:

"Artículo 1°.- Créanse, a contar del primer día del mes siguiente"...

El señor VALDES (Presidente).- No vale la pena seguir con la lectura, porque los señores Senadores tienen el informe en su poder.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Como Presidente de la Comisión de Hacienda, sólo quiero dar un pequeño informe verbal -ya que ése fue el encargo que se me hizo- sobre el trámite del proyecto en ella.

En primer lugar, cabe expresar que el artículo 1° crea en las plantas de las instituciones del sector Salud 4 mil 250 cargos para incorporar a igual número de funcionarios contratados y en los mismos grados y plantas a que se encontraban asimilados al 31 de julio de 1993, siempre que hayan permanecido 5 años o más en ellos.

En seguida, el artículo 4° crea la planta de técnicos en el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana y no ocasiona gastos, ya que su dotación quedará conformada con el traspaso del personal de otras plantas en los mismos grados actuales.

El artículo 5°, mediante igual procedimiento, amplía las plantas de técnicos de los organismos dependientes del Ministerio de Salud, incorporando a ellas a personas de otras plantas en los mismos grados que tenían en éstas.

El artículo 6°, dado el carácter interpretativo que se le asigna, sólo regulariza los pagos efectuados por los Servicios de Salud respecto de profesionales funcionarios generales de zona.

El artículo 7°, al que también se da tal calidad al fijar el sentido y alcance exacto del artículo 3° de la ley N° 19.086, regulariza igualmente lo ya percibido por los empleados con fondos provistos para estos efectos.

El proyecto en debate no tiene incidencia presupuestaria, y la votación fue la siguiente: a favor, el Honorable señor Zaldívar y el Senador que habla, y se abstuvo el Honorable señor Larre.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, antes de hacer una síntesis de la iniciativa, quiero responder algunas apreciaciones de la Honorable señora Feliú.

Indudablemente, la normativa en análisis obedece a un deseo del Gobierno, pero en la idea de hacer justicia incorporando a la planta a gente que ha sido postergada por muchos años y que ha venido cumpliendo una eficiente labor en los Servicios de Salud.

Su Señoría indicó que no se ha llevado a cabo un análisis de las plantas. Aquí está claramente explicado, en cuadros comparativos, el personal que se precisa en todos los estamentos de especialidad, administrativos, auxiliares, médicos y paramédicos, Servicio por Servicio.

Se argumentó, además, que en el FONASA se produce un aumento sustancial de personal, que va mucho más allá de lo que es el promedio. Esto corresponde a la situación real y al interés existente por fortalecer su sistema, con el objeto de que sea un ente que pueda sostener una competencia leal con las ISAPRES y de que sirva también a muchos sectores de chilenos que no tienen capacidad económica para afiliarse a éstas.

Se dijo, por otra parte, que algunos cargos no están siendo llenados a satisfacción y en su integridad, como los correspondientes a las enfermeras. Ojalá que se pudiera contar con un número suficiente, porque estas funcionarias, debido a la competencia que hay con la parte privada y a que no existen remuneraciones equivalentes a su función en los Servicios de Salud, se han ido a clínicas particulares. De modo que se dispone de muy pocas enfermeras. Y lo que pretendemos es dar estabilidad y seguridad a las que actualmente se desempeñan en el Servicio, ya que al ser titulares en la planta mejoran, indiscutiblemente, su condición.

A continuación, quiero referirme a las críticas hechas al procedimiento legislativo aplicado en la Comisión de Salud. Al respecto, debo señalar que se han dictado varias leyes para el personal de la Administración Pública relacionadas con este tema; y .el proyecto en análisis se ubica, por lo tanto, dentro del contexto del mejoramiento acordado en 1991 por el Gobierno con el gremio, y ello, en función de los siguientes puntos:

- 1.-Mejoramiento inmediato de remuneraciones de la ley N° 19.005, sobre asignación compensatoria;
- 2.- Reconocimiento de antigüedad a los titulares de la ley N° 19.086, y
- 3.- Normalización de la situación de los contratados.

Con relación a este último punto, conviene destacar que la iniciativa permitirá, sin que se incurra en mayor gasto -como lo dijo el señor Presidente de la Comisión de Hacienda-, incorporar en calidad de titulares a los contratados que tengan 5 años o más de desempeño en los organismos de salud, pudiendo acceder de esta forma a los beneficios que otorga la carrera funcionaria. Algunos con menos de esa antigüedad en el cargo también tendrán derecho a pasar a la planta, pero, eso sí, en los últimos grados vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.086. Este traspaso se hará, igualmente, por orden de antigüedad y potencialmente podría favorecer a unas 4 mil 500 personas.

Cabe recordar que el número total de funcionarios contratados en el sector salud alcanza un universo de 18 mil 900 personas.

Con relación al contenido del proyecto, en el inciso primero de su artículo 1° se crean, a contar del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la ley, 4 mil 250 cargos en las plantas de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Ministerio de Salud, de los Servicios de Salud, del Fondo Nacional de Salud, del Instituto de Salud Pública y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

El grado y planta que corresponderá a cada uno de esos cargos y la distribución de ellos entre las diversas entidades quedarán determinados por la ubicación que tengan, al 31 de julio de 1993, los 4 mil 250 funcionarios a

contrata de mayor antigüedad en el sector y que. cuenten, a lo menos, con 5 años de servicios y estén en funciones á la fecha de creación de los puestos.

Mediante los incisos segundo y tercero del mismo precepto se dispone que, por resolución del Ministro de Salud o de los jefes superiores de Servicios, según corresponda, se designará a los funcionarios a contrata que, de acuerdo con su antigüedad, deban ocupar los nuevos cargos. Dichas resoluciones servirán, a su vez, para la constancia del número de empleos en que se amplían las plantas de cada entidad.

Conviene tener presente que este procedimiento de creación de cargos públicos es plenamente constitucional, ya que es la ley la que los genera y proporciona todos los elementos para su individualización, dejándose a las autoridades administrativas sólo la tarea de dictar los actos de ejecución destinados a dar cumplimiento al mandato del legislador, sobre bases preestablecidas, sin que les asistan a ellos atribuciones decisorias en la materia.

Es así como se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, número 14), con relación al artículo 62, número 2°, de la Constitución Política de la República.

Tal procedimiento, por lo demás, ha sido utilizado en diversas oportunidades por el legislador, y puedo citar, a vía de ejemplo, las siguientes leyes:

a) N° 18.899, que en su artículo 67 creó hasta 266 cargos en la ex Oficina de Presupuesto y en la Junta de Servicios Judiciales del Poder Judicial, para incluir en ellos a personas contratadas;

b) N° 19.154, que agregó un artículo 20 transitorio a la ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), a fin de crear cargos, por el solo ministerio de la ley, para el personal que pasó a ser de exclusiva confianza y que optó por quedarse en el servicio cuando se le pidió la renuncia, y

c) N° 19.230, que, asimismo, en su artículo 6° dispuso igual medida para los profesionales funcionarios que cumplieran los requisitos para ser liberados de efectuar guardias nocturnas, en conformidad al artículo 44 de la ley N° 15.076.

En cuanto a la incorporación a la planta de personal a contrata sin concurso y en grados intermedios -es una de las objeciones que se hacen-, ello ha sido permitido en muchas oportunidades por el legislador. Pueden citarse al respecto los casos de las leyes N°s. 18.827, artículo 74; 18.899, artículo 67, ya citada, y, recientemente, de la ley 19.240, artículo 3°, que fijó nuevas plantas para la Dirección del Trabajo.

No quiero cansar a Sus Señorías con las numerosas disposiciones legales que dan constitucionalidad y derecho a la forma en que actuamos. Sin embargo, me parece que vale la pena hacer algunos comentarios extras respecto del proyecto que hoy nos ocupa.

Pensamos que se trata de una iniciativa justa y racional. Es justa, pues incorpora a 4 mil 250 funcionarios con más de 5 años de antigüedad en los Servicios de Salud. Esta condición desvirtúa cualquier suspicacia de tipo político, ya que la exigencia beneficia, fundamentalmente, a personas contratadas durante el Régimen anterior. De manera que el proyecto no tiene ningún cariz político-electoral. El hecho de que los contratados lo hayan sido por años avala su condición de buenos funcionarios, al ser calificados anualmente en lista 1 ó 2.

Es racional, porque, al dar titularidad a un número significativo de trabajadores de la salud, les otorgará seguridad y la continuidad necesaria a sus empleos, todo lo cual, sumado a la posibilidad de efectuar cursos de perfeccionamiento -propia de los titulares-, ha de mejorar el rendimiento del Servicio.

Merece comentario especial la reiterada pretensión de algunos de reducir el personal de la salud, por sobredotación de ellos, proponiéndose la externalización a través del expediente de la compra de servicios.

Quiero tocar el punto porque fue muy discutido en la Comisión. Quienes plantean esa fórmula no conocen el funcionamiento de los Servicios de Salud ni menos el de los hospitales. Voy a dar un solo ejemplo. Se propone la compra de la alimentación. Veamos: se sabe que todo paciente hospitalizado debe ser sometido a un régimen dietético. En la ficha clínica lo primero que indica el médico es la calidad del reposo y, en segundo lugar, ese régimen, el cual puede variar en el curso del día e incluso en un par de horas. Para el cumplimiento de tal labor hay nutricionistas y personal específico. La existencia de cocina central y cocinas periféricas para cada Servicio explica lo complejo de la atención y la necesidad de mantenerla en las condiciones actuales. Por lo demás, señor Presidente, tenemos una tristísima experiencia en la compra de servicios de alimentación, como lo han comprobado pacientes de afamadas clínicas de la capital.

También se recuerdan experiencias amargas con la entrega de hospitales a la administración privada. No es del caso analizar ni detallar el punto ahora, pero si es necesario lo haré.

En las últimas semanas hemos sido testigos de portentosas hazañas quirúrgicas: la separación de los siameses; el trasplante de una médula no compatible a un menor rancagüino portador de una inmunodeficiencia congénita; la implantación de un brazo brutalmente cercenado del tronco en un accidente, etcétera.

Son relevantes todos estos hechos, pues se han desarrollado en los injustamente vilipendiados servicios públicos y postas de nuestro país. Allí numerosos y prestigiosos especialistas han trabajado en perfecta comunión con el personal de los Servicios de Salud de todos los estamentos, porque tan importante para un equipo médico es la maestría con que se maneja el bisturí como los empleados que mantienen limpio el quirófano.

Señor Presidente, dentro de los 4 mil 250 modestos funcionarios que pasan a ocupar un cargo en la planta, hay muchos tecnólogos médicos, auxiliares, etcétera, que han participado en esas portentosas hazañas quirúrgicas. Por eso, solicito que el Senado apruebe el proyecto, por ser justo, racional y equitativo y por incorporar a la planta a personal que ha estado trabajando a contrata durante muchos años. Los que vivimos la experiencia de laborar durante muchos años en tal condición sin ser titulares sabemos lo que eso significa.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor RÍOS.- Sólo deseo pedir una aclaración, señor Presidente.

El Senador señor Díaz expresó que se crean 4 mil 250 cargos. Efectivamente, así lo señala el artículo 1° del proyecto. Sin embargo, su artículo 5° contempla 292 cargos en la Planta de Técnicos. Por la información que tenemos, pareciera que esos 292 cargos no están subsumidos en los 4 mil 250 que se mencionan. Si fuera así, el total de cargos creados ascendería a 4 mil 542.

Entonces, señor Presidente, me gustaría que el Senador señor Díaz o algún otro miembro de la Comisión informara cuál es el número exacto.

La señora FELIU.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

La señora FELIU.- Señor Presidente, el proyecto sólo autoriza la creación de 4 mil 250 empleos en los estamentos y plantas que indica. En la Planta de Técnicos no hay ahí una creación pura de cargos, sino una transformación de ellos. En efecto, los derivados de la iniciativa se llenarán con personas que en este momento tienen puestos de igual grado en plantas distintas, los cuales serán suprimidos. En consecuencia, no hay, técnicamente, creación de nuevos empleos, sino sólo traslado de ellos desde una determinada planta a otra denominada "De Técnicos".

El señor DÍAZ.- En realidad, señor Presidente, la pregunta era para mí; pero, en todo caso, agradezco la intervención de la Senadora señora Feliú, porque aclaró perfectamente la situación. Y es como dice Su Señoría: los 292 cargos están subsumidos en los 4 mil 250.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Seré muy breve, señor Presidente.

Considero importante leer los párrafos pertinentes de un informe que se está elaborando a nivel de Gobierno respecto de la modernización del Estado, a la cual se ha hecho tanta alusión durante la actual campaña presidencial. He visto a los principales candidatos a la Primera Magistratura hacer referencias específicas en cuanto a que el Estado chileno debe modernizarse para

que el país pueda competir en forma eficiente y exitosa en los mercados internacionales.

En el informe que menciono, dentro del párrafo relativo a la salud -no lo leeré aquí por ser demasiado largo-, se hace todo un diagnóstico acerca de cómo debieran reestructurarse los Servicios de Salud para cumplir eficazmente la tarea que corresponde a los organismos públicos. Lo anterior, prescindiendo de la pugna entre salud pública y salud privada, tan debatida en este Hemiciclo en múltiples ocasiones.

De la lectura de dicho documento, uno infiere que personas que han trabajado años bajo la orientación de funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ángel Flisfisch y otros) han llegado a la conclusión de que en el sector salud se requieren profundas reasignaciones de recursos, incluido el recurso humano, porque se ha detectado que en algunas áreas las deficiencias son mayores que en otras o, si se quiere, que en algunas áreas los recursos escasos debieran fluir con mayor prioridad.

Se trata de una declaración de intenciones donde se conjugan los criterios fundamentales de lo que significa un Estado moderno que cambia su orientación básica de administración por una directriz más moderna en la que se introducen elementos de eficiencia, meritocracia y flexibilidad.

En el caso que nos ocupa, por muy justo que sea, lo cierto es que estamos validando una situación histórica, cual es la existencia de un personal que fue contratado hace cinco años, cuando no había ni estudios, ni informe, ni un plan de reestructuración del sector salud como parte de un proyecto de modernización del Estado, el cual se inició apenas en 1991.

En consecuencia, resulta sorprendente que mientras un Ministerio de este Gobierno trabaja intensamente en elaborar las bases y los criterios fundamentales para la reestructuración del Estado, con especial énfasis en el sector de la salud y el de la justicia, otra Cartera, simplemente, valide una situación histórica que no coincide con las prioridades que se determinan para el futuro.

La validación de esa situación histórica hace justicia probablemente, a los funcionarios. Pero el asunto es que aquí no se trata sólo de hacer justicia al personal del Ministerio de Salud. Cuando se realiza una reforma de esta naturaleza, señor Presidente, se fijan en forma rígida las plantas del sector, porque sabemos que una vez que los funcionarios pasan a la planta respectiva caen dentro de todo lo que es el Estatuto Administrativo. Y con ello no hacemos justicia a lo que es, a esta altura, el sentir unánime del país respecto a la reforma que la salud requiere.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece sorprendente que, cuando se está terminando un informe que ha tomado largos años para decidir cómo reestructurar la salud, no se considere nada de lo que ese documento contiene y se proceda sólo en base a criterios históricos y decisiones que se adoptaron hace cinco años, cuando el presupuesto del Ministerio de Salud

llegaba a menos de la mitad de lo que es hoy día. Si una Secretaría de Estado duplica su presupuesto, debe ser porque ha habido cambios muy profundos en su interior.

Por eso, señor Presidente, creo que aquí no hay una contradicción. Es posible que se esté haciendo justicia a funcionarios que se han desempeñado en forma bastante meritoria, como muy bien indicó el Senador señor Díaz. Pero me parece que con la iniciativa en debate no se está haciendo justicia al proyecto de modernización de la salud, en el cual han trabajado muchos profesionales, y no solamente médicos. Porque el criterio de que para poder opinar en materias de salud se requiere haber pasado por una Escuela de Medicina no lo comparto. La salud es un problema que tiene componentes médicos muy importantes, pero también otros de naturaleza distinta, en particular de carácter administrativo.

Por todo lo anterior, señor Presidente, quiero decir que probablemente se está haciendo justicia a los funcionarios; pero, al mismo tiempo, se está rigidizando y, quizás, postergando una reforma a la salud. En ese sentido recomiendo a los señores Senadores que lean la parte pertinente a ese sector en el proyecto de modernización del Estado en que ha trabajado una comisión en forma, muy seria y profunda.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, seré muy breve, sólo para decir que comparto plenamente los criterios expuestos por el Senador señor Piñera. Si bien es cierto que, al regularizar una situación, con ello estamos beneficiando a un conjunto de chilenos que se desempeñan en los distintos Servicios de Salud a lo largo de todo el país -ellos deben contar con nuestro respaldo y vamos a votar favorablemente el proyecto-, debemos hacer dos reflexiones. La primera es que, junto con rigidizar el sistema al incorporar de manera permanente a dichos funcionarios, tenemos que poner atención a la forma como eso se lleva a cabo. Una cuenta sencilla nos señala que en los organismos centrales (léase Servicios de Salud de la Región Metropolitana o dependientes tanto del Ministerio -FONASA, Instituto de Salud Pública- como en la Central de Abastecimiento) se crean prácticamente 1.800 cargos -1.799, para ser exactos-, del total de 4 mil 250 que establece el proyecto. Esto significa que el 42,3 por ciento de los cupos corresponde a la Región Metropolitana y que el resto se distribuye a lo largo de Chile.

Al analizarse las plantas de los organismos centrales, se descubrirá que, si a los 14 mil 905 funcionarios que hoy día se desempeñan en ellos se agregan los 1.799 cargos que contempla la iniciativa, el crecimiento es de 12,1 por ciento en la Región Metropolitana, y de sólo 9,3 por ciento para el resto del país. De manera que el proyecto no sólo rigidiza, mirado el asunto desde un punto de vista global y considerando que todo indica que es necesario hacer una transformación profunda de nuestro Servicio de Salud -la situación actual es insostenible-, sino que, una vez más, estamos consagrando un esquema

de concentración y de mayores beneficios en la Capital, en desmedro de las demás ciudades de Chile, lo que me parece inconveniente.

La segunda reflexión es la siguiente. Esta iniciativa -que hace justicia a un numeroso grupo de funcionarios y que por esa razón cuenta con nuestro respaldo- parecía ser una prioridad; fue enviada a la Cámara de Diputados y hace un mes llegó al Senado, inmediatamente después de un movimiento de los trabajadores de la salud que terminó en paro. Pero no fue prioridad en la gestión del actual Gobierno, pues simplemente era una respuesta a la manifestación -legítima, pero manifestación al fin y al cabo- de los funcionarios de la salud.

Discuto, entonces, la prioridad con que el proyecto se ha analizado y, por cierto, la forma como él distribuye los cargos, dando al menos un trato desigual, dada la concentración que se produce en la Región Metropolitana y en los organismos centrales del Ministerio. Sin embargo, por beneficiar a personas que se han esforzado durante estos últimos años, lo votaremos favorablemente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la distribución que hace la iniciativa obedece a parámetros mundialmente establecidos para la relación médico-paciente o enfermera-paciente, y no a criterios arbitrarios.

Además, si se asigna a la Región Metropolitana una cantidad aparentemente exagerada de funcionarios se debe a que en ella habita más del 40 por ciento de los chilenos. ¡Eso no es culpa nuestra! Nosotros, que siempre hemos defendido a las Regiones, estamos de acuerdo en que a los santiaguinos no hay que dejarlos huérfanos de salud, sino atenderlos.

Por otra parte, en Santiago se hallan la mayoría de los grandes especialistas médicos. La implantación de un brazo, la separación de los siameses, el trasplante de una médula no compatible, etcétera, son operaciones que se realizaron en la Capital, porque aquí están los especialistas.

Indiscutiblemente, la cantidad de trabajadores requerida en una posta rural de una comuna de la Región de Su Señoría, o de la mía, es absolutamente distinta de la que necesita un hospital muy especializado. Por eso digo que cuando se habla sobre este tema hay que hacerlo con conocimiento, ya que se trata de parámetros diferentes.

Esta materia corresponde a una política general de Gobierno. Hemos visto que en prácticamente todos los servicios públicos se han incorporado a las plantas los trabajadores a contrata. Recién mencioné algunos casos en los cuales así ha sucedido. Y, de hecho, durante el curso de estos años se ha continuado con dicho proceso.

Sin embargo, ¿por qué se ha dilatado el traspaso en el sector salud? Por su importante número de funcionarios. En el caso del Servicio Nacional de

Aduanas, se trata, a lo mejor, sólo de 2 mil personas; pero aquí estamos hablando de 60 mil de planta y de 14 mil a contrata. Lo mismo ocurre con educación. De modo que algunas situaciones pueden resolverse con pocos recursos y con cierta facilidad. En cambio otras se dilatan en forma seria y grave, porque, sencillamente, el problema es mayor.

Agradezco lo dicho por el señor Senador que recién intervino, y comparto su crítica; pero, a mi juicio, el proyecto no fue enviado en respuesta a los paros. Y los Senadores tampoco nos movemos por huelgas o actos de presión.

Ninguno de nosotros en esta Sala reacciona frente a paros o. amenazas, debido a que tenemos demasiada dignidad.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, solamente para anunciar que los Senadores demócratacristianos votaremos a favor del proyecto.

Las razones dadas por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra son suficientemente claras como para gastar más tiempo en explicaciones sobre la materia. Sin embargo, deseo referirme a dos aspectos.

Me habría gustado que el señor Senador que se refirió al tema de la modernización de los Servicios de Salud hubiera permanecido en la Sala después de emitir sus observaciones -lo digo con mucho respeto, sin ánimo de molestar a nadie-, a fin de referirnos a ellas con tranquilidad; pero, de todas maneras, ya que fue así, debo mencionarlo.

En verdad, no hay nada sorprendente en lo que estamos haciendo. Las críticas a los Servicios de Salud parten de la base de su ineficiencia, y ése es el fondo de la argumentación del señor Senador; y que debe ser cambiado todo, porque el servicio público, per se, en materia de salud -eso es lo grave- es malo. Y, a contrario sensu, todo lo privado, per se, bueno. Sin embargo, señor Presidente, en la historia de la salud chilena -no sólo antes de que se produjera la gran privatización del sector, sino a partir de esa época- y en comparación con la situación actual, eso no es verdad. Distinto es que el modelo de salud tenga que ser adecuado y que los Servicios de Salud requieran ciertas referencias y cambios. Pero partir de ese supuesto para decir "no hagamos nada hasta no aplicar el criterio de modernidad", resulta inadecuado para quienes están hoy a contrata y que necesitan tener seguridad en su trabajo. Y sobre esta base podemos efectuar las modernizaciones. En este aspecto existe probablemente una diferencia de criterio. Nosotros entendemos que en materia de salud pública lo básico y fundamental en su ejercicio y en su entrega, es el personal. El material humano hace la diferencia entre una buena y una mala atención y entre una buena o una mala salud. No son las máquinas, ni las inversiones, ni la "modernidad" -entre comillas-, sino las personas. Y aquellos que se

desempeñan en el área de la salud lo primero que necesitan es tener seguridad en su trabajo y en su cargo.

Señor Presidente, quienes fuimos funcionarios de un Servicio de Salud en años pasados conocemos lo que significó durante todo ese tiempo la absoluta inseguridad de quienes estaban en el ejercicio de sus cargos. Porque todos dependíamos absolutamente del Director del Servicio correspondiente, el que, a su vez, obedecía con sujeción total al Poder Central. Por lo tanto, nadie tenía la seguridad de amanecer al día siguiente dentro del Servicio.

Por consiguiente, la seguridad de permanencia es indispensable en un sistema de salud; y la modernidad debe estar al servicio del elemento fundamental de dicho sistema: su personal.

Tampoco es verdad -y se ha repetido hasta la saciedad y en muchas ocasiones tendremos que rebatirlo- la aseveración, tan maniquea, de que todo lo público en materia de salud es malo. Los casos dados a conocer por el Honorable señor Díaz constituyen una muestra suficiente.

Pero, además, hay cosas increíbles. Modernidad es la capacidad de generar ciertas acciones con un mínimo de rendimiento y de acuerdo con el presupuesto que haya. En realidad, si se comparan los sectores privado y público, este último entrega mucho más servicio -técnicamente medido- con la misma cantidad de recursos.

Por otro lado, en Chile no hay absolutamente nadie que, sabiendo de salud, haya sostenido que el modelo privado es capaz de solucionar los problemas del sector. No se trata de la atención concreta en un momento determinado.

Asimismo, los servicios de salud públicos y los privados no se comparan en cuanto a porcentaje de gastos hechos en modelos de administración. El sistema de salud chileno hace lo que hace con el 4,5 por ciento de gasto en administración; y el privado, con el 20 por ciento.

Señor Presidente, con mucha franqueza deseo manifestar que -dada mi profesión- efectivamente la salud no es sólo un problema de los médicos, aunque sí es importante su visión sobre la materia, pues otros profesionales también participan. La apreciación que algunos tienen sobre la contribución de ciertas profesiones a la salud chilena es que ella ha sido muy grande. Así también hay que reconocer que la política de salud en el país, a través de la historia, la hicieron los legisladores, hombres entre los cuales no sólo ha habido médicos. Es cierto que hubo grandes profesionales de la salud que fueron Parlamentarios de todas las tendencias políticas, desde un Salvador Allende hasta un González Cortés, uno del Partido Socialista y el otro del Conservador, respectivamente, pasando por Eduardo Cruz Coke, del Partido Conservador Social Cristiano, entre otras personas. Por lo tanto, aquí la apreciación es que la salud es el resultado de la contribución de todos los sectores.

Señor Presidente, de igual manera debemos dejar dicho que el aporte negativo de ciertos funcionarios del Gobierno anterior que aplicaron su criterio profesional con rigidez, especialmente durante el tiempo en que fue Subsecretario de Salud un personero muy destacado en el mundo político, fue igualmente muy grande. Por lo tanto, debemos tener cuidado en estas apreciaciones tan generales que se hacen.

Por otra parte, no podemos dejar de reconocer las diferencias entre las Regiones y Santiago; pero resulta que ahora está ocurriendo un fenómeno muy extraño. Los Senadores regionales somos tremendamente exigentes en cuanto a lo que debe hacerse en ellas. Sin embargo, honestamente, creemos que las dificultades de la Capital están llegando a límites inaceptables e inconvenientes, inclusive a nivel nacional; sin embargo, tenemos que asumir que los estudios demuestran que el drama de la salud afecta fundamentalmente a Santiago. Y debo reconocerlo hidalgamente.

Las inversiones realizadas en provincias son proporcionalmente mayores a las de la Región Metropolitana. ¿Dónde está el grave problema? En que ahora debemos llevar adelante la modernidad del sistema, a objeto de que la capacidad técnica de las provincias suba. Actualmente tenemos una buena infraestructura en algunos sectores, por ejemplo, el caso de las Regiones que representamos el señor Presidente y el Senador que habla; sin embargo, se trata de situaciones distintas y aisladas, pues en ellas existe un respaldo a la asistencia técnica para la atención en salud de parte de distinguidísimas universidades, poseedoras de una larga tradición en la formación de médicos. Pero, en otras Regiones ocurre algo diferente, ya que, a pesar de contar con la infraestructura adecuada, falta una atención técnica de mayor calidad.

Debe mejorarse el sistema de atención de salud en Santiago; pero el problema de este proyecto no es ése -según lo señaló el Senador señor Díaz-, sino uno adicional. Evidentemente, en los servicios capitalinos hay mayor conflicto con las plantas de personal que en otros, porque ha habido variaciones. El país aumentó su población en 40 ó 50 por ciento en los últimos 30 años, su-perando la posibilidad de satisfacer la mayor demanda en atenciones de salud. El número de atenciones por cada habitante es superior a los de 1974 ó 1975, y eso demandaba un apropiado desarrollo del sistema. Pero, como éste se mantuvo y no se reestructuraron las plantas de personal durante los últimos 15 ó 18 años, hasta 1990, la distorsión es muy grande en cada servicio. Sin embargo, se pretende resolver ahora el problema.

Señor Presidente, la salud ha sido siempre prioritaria para el Gobierno. Hubo dificultades, ciertamente, porque arreglar una planta con 4 mil 250 cargos no es fácil. Por lo tanto, no ha existido presión, ni tampoco una forma subalterna de decir que aquí legislamos porque hubo una huelga de la FENATS. Evidentemente, ahora hay posibilidades de huelgas. Anteriormente no la hubo, pues era imposible ejercer ciertas acciones. Pero -repito- ésa no es la razón por la cual se ha presentado este proyecto. Hubiésemos

querido legislar con más tranquilidad; pero -lo digo con mucha franqueza-, si mañana hay problemas con los servicios del sector salud o inconvenientes en cuanto a su interpretación, personalmente no me complica la vida. Porque el movimiento social en un momento determinado es parte de la democracia cuando es llevado con responsabilidad. Y; nosotros en esta materia creemos estar actuando de la mejor forma posible.

Por eso, señor Presidente, no se trata de llevar el debate a una discusión eterna para dilucidar cuál es el mejor modelo de salud y qué se debe hacer. En definitiva, quienes conocemos el servicio desde hace muchísimos años -más de los que hubiésemos querido- tenemos claro lo sucedido anteriormente y, también, que en esta oportunidad no se resuelve el problema total de la salud, sino algo muy importante: la seguridad de las personas que trabajan en el sector. Además, se da la posibilidad de ir acomodando el modelo junto con el aumento de remuneraciones, con la organización de determinados sistemas y con lo que se está haciendo en urgencias y en la atención primaria. En definitiva, se trata de un buen proyecto que ayuda; y por eso recabo de los señores Senadores su buena disposición para aprobar la iniciativa, sin provocar con su abstención una situación difícil, que pudiera reproducir lo sucedido en la Comisión.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, nos encontramos, como en otras oportunidades, ante un proyecto concreto que, al perseguir un objetivo muy específico, roza un problema gigantesco respecto del cual, ciertamente, no podemos dejar de decir algo, evitando expresarlo todo.

Voy a intervenir como fundando mi voto respecto del artículo 1º, el cual es clave en la proposición de ley, y que en este momento nos encontramos discutiendo.

He escuchado con mucho interés el debate. Este, en realidad, es muy enaltecido y serio, pues el problema reviste tal carácter. Y votaré favorablemente la iniciativa, primero, porque, considerando los muchos aspectos, dificultades y razones muy atendibles que se dan para estimar que este proyecto no refleja un estudio a fondo de la situación administrativa entre lo necesario y lo que se tiene, sólo hace un ajuste frente a un hecho puntual. De acuerdo con lo señalado en el Estatuto Administrativo para los trabajos a contrata y con las normas de ética y de Derecho establecidas para el personal de la Administración Pública, no es razonable repetir cada año, indefinidamente, la condición de trabajador a contrata. Por eso, al permitir el proyecto la incorporación a la planta sólo del personal con cinco años a contrata, implica reparar una deficiencia, pues aunque existan otras carencias o falta de estudios o de precisión, se justifica la necesidad de poner término a una irregularidad que, personalmente, siempre he estado tratando de neutralizar a través de medidas como las que aquí se mencionan.

Ahora, deseo hacer un comentario general respecto del problema de la salud, el cual, como sabemos, no ha sido resuelto en el mundo entero. Ello, porque incluso va creciendo a medida que aumenta el desarrollo. Antes las personas morían a causa de afecciones como las que ha mencionado el Honorable señor Díaz. Hoy no, pero, a fin de que sea así, es necesario invertir cantidades que para el nivel de desarrollo económico y científico del país resultan gigantescas, porque sólo mediante un esfuerzo absolutamente desproporcionado respecto de la capacidad económica de cualquier patrimonio personal es posible salvar la vida de un ser humano en esos casos, lo cual agrava las circunstancias en que se desenvuelve el problema de la salud.

Todo lo que se discuta acerca de aspectos privados o públicos de la salud, en la medida en que se parta de posiciones dogmáticas o extremas, carece de seriedad. Nuestra historia muestra logros y eficiencia en uno .y otro aspecto. En el ámbito de la salud, hay materias en que el Estado no puede negar su intervención, y, por otra parte, la salud constituye posiblemente el más importante de los índices de desarrollo social. Y, como escuché decir al profesor y doctor Monckeberg en una muy interesante -al menos para mí- conversación, los indicadores de nuestro país reflejan un desajuste entre el desarrollo social y el económico. Comparados con sus equivalentes a nivel mundial, y, particularmente, latinoamericano, tales índices muestran que Chile está en materia social en un nivel cercano a los 7 mil dólares per cápita, y no a los 3 mil dólares per cápita. Es decir, nuestro desarrollo en esta área es mayor que el económico.

Por lo tanto, la presunción habla en favor de la eficiencia con que se ha trabajado en materia de salud, no obstante los inconvenientes y carencias que se advierten en muchos aspectos. En definitiva, por ejemplo, se atienden los partos. Y los niveles de conexión al alcantarillado y al agua potable, los índices de mortalidad infantil o general y de crecimiento demográfico, entre muchos otros, revelan que, en materia social, pese a numerosos defectos, entre todos hemos ido haciendo muchos avances a lo largo del tiempo, y ellos, de alguna manera, son garantes de un sistema que merece el crédito que en este momento se nos pide. Por tal razón, daré mi apoyo a la iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, como uno de los dos candidatos a la reelección que se encuentran en la Sala, imploro que se agilice el debate...

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, seré muy breve. Recuerdo que un proyecto muy similar fue el relativo a EMPORCHI. Creo que el Senador señor Piñera tiene toda la razón en lo que ha dicho respecto de la modernización. En el caso mencionado, la aprobación de las plantas y encasillamiento del

personal -y así lo entendió éste- tenía por fin solucionar un problema que ellos sufrían desde hacía cinco años, pero se les advirtió claramente que si bien se mantendría su estabilidad funcionaria, vendrían cambios futuros en el nivel de la organización, ya que se deseaba modernizar la empresa.

Vale la pena destacar, entonces, para la historia de la ley, que, tal como señaló el Honorable señor Piñera, la aprobación de la presente iniciativa, que soluciona un problema de planta de un personal que ha sido postergado, no significa que estemos de acuerdo con la organización actual del servicio. Vendrán, también -repito- modernizaciones que el Gobierno está estudiando.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, antes que todo deseo hacer presente que nuevamente los Senadores nos vemos obligados a opinar respecto de un proyecto de ley cuyo informe ha sido entregado hace apenas una hora. Insisto en que esto no puede transformarse en un procedimiento habitual, ya que, obviamente, le resta seriedad al debate. Los Senadores debemos votar en la Sala cuando hemos tenido el tiempo suficiente para leer y estudiar el proyecto. Sin embargo, siempre que se trata de problemas de personal se nos arguye la in-mensa necesidad que lo afecta. Uno se pregunta, entonces, por qué el Gobierno no lo previó antes, por qué somos los Senadores quienes debemos sacrificar nuestras prerrogativas de estudio y profundización de los temas, a raíz del envío de iniciativas a última hora y siempre con extrema urgencia.

Dejo, pues, sentada, una vez más, la protesta del Comité Renovación Nacional en la materia, y señalo que no hicimos uso de la facultad reglamentaria de solicitar segunda discusión respecto de esta iniciativa simplemente por consideraciones de carácter social hacia el personal a que se refiere.

En segundo lugar, me habría gustado enormemente que, tal como es habitual, se encontrara presente el señor Ministro o el señor Subsecretario de la Cartera. Porque así habría tenido la oportunidad de hacerle presente -como Senador neófito en el asunto, pero capaz de distinguir hasta cierto punto lo lógico de lo ilógico- algunas inquietudes que no veo solucionadas en el proyecto.

Al recorrer la Región que represento me he encontrado, por ejemplo, con que en un hospital hay dos enfermos por cama, mientras que en otro, ubicado a unas quince cuadras de distancia, existen cien camas desocupadas. También he visto el caso de enfermos que no se pueden operar porque el hospital en que están carece de quirófano, en circunstancias de que otros establecimientos están dotados de quirófanos de la más alta tecnología pero carecen de médicos que operen en ellos. En un lugar veo a tres distinguidos médicos conversando porque se echó a perder el equipo de rayos y la traba burocrática hace que reponer una ampolleta tome dos o tres meses, y en

otro descubro que, pese a poseer los equipos más modernos, no los pueden usar por falta de especialistas.

Converso con directores de hospitales. ¿Qué me dicen? Que donde quieren un cargo de anestesta y no tienen el especialista, muchas veces se coloca a una matrona. Entonces, uno no entiende. Es absolutamente ilógico e irracional lo que está pasando en materia de salud. En algunos hospitales falta personal; no hay recursos para ellos. En otros, tienen cargos para otras necesidades y los están llenando al margen de lo que debiera ser, porque carecen de las plantas adecuadas.

Entonces, cuando se analiza la situación, uno advierte que existe una completa falta de lógica. ¿Qué soluciona la iniciativa en debate? Absolutamente nada. ¿Concede más facultades a los directores de hospitales para que puedan solucionar los problemas que aquejan a sus establecimientos? No. ¿Qué ocurre? ¿Por qué en un hospital faltan camas, mientras en otro distante quince cuadras ellas sobran? ¿El proyecto resuelve el problema? ¿Por qué en un lugar tarda dos meses la reparación de un equipo de rayos, y en otro, no obstante disponer de uno, no hay médicos para atenderlo? ¿Por qué en algunos hospitales los médicos deben comprar particularmente un ecógrafo y, a falta de especialista, debe empezar a formarse uno?

En consecuencia, el problema de la salud es de muy largo alcance, y no vemos que se pueda llegar a una solución.

Dije que lamentaba la ausencia del señor Ministro de Salud, porque me tocó escucharlo en la inauguración de un consultorio en Renca, oportunidad en que expuso, en absoluta coincidencia con los planteamientos que permanentemente ha hecho Renovación Nacional, lo que debía hacerse sobre la materia. No obstante, nunca nos encontramos con el proyecto de ley que los lleve a la práctica. En cambio, se presenta esta iniciativa que no soluciona nada. Más aún: va a rigidizar ciertas cosas. Obviamente, habría que hacer una reestructuración, una descentralización y una desconcentración en el sector. Debiéramos establecer que los centros hospitalarios podrán manejarse por sí mismos, ocupar el ciento por ciento de su infraestructura y contratar al personal que necesiten para su funcionamiento. ¿Qué ganamos con tener un hospital en Curacaví sin quirófano y nadie opera? ¿Qué ganamos con que posea rayos si no hay un médico que vaya a utilizarlos? ¿Qué obtenemos con poseer tres quirófanos en Melipilla si sólo se utiliza uno una vez a la semana? ¿Qué conseguimos en Santiago con el Hospital San José? ¡Hay que ver las camas que tiene! ¿Por qué no vemos las realidades?

Me habría gustado tener al frente al señor Ministro de Salud, a fin de que nos pudiera dar una respuesta a estas legítimas interrogantes, que -creo- la mayoría de los Senadores comparte, al margen de las distintas ideologías, porque responden a problemas visibles. Pondré un ejemplo. En la Cuarta Región hay tres hospitales. Todos sabemos que tales establecimientos

tienen por fin brindar atención terciaria. No obstante, en uno de ellos se da atención secundaria; terciaria, en ninguno -los pacientes deben ser derivados a Santiago-, y primaria, en los dos restantes.

Entonces, se dice: "tenemos hospitales". Pero ello no es efectivo, porque no están dando la atención que corresponde. ¿Cuál es el problema? ¿Por qué no tenemos suficientes especialistas en determinadas materias, lo cual hace imposible el funcionamiento de los hospitales? Evidentemente, está el problema universitario de por medio. ¿Dónde se produce la concatenación de todos estos problemas que afectan la salud?

Señor Presidente, el Senado no puede discutir sobre la medicina estatal o privada. Obviamente, tenemos opiniones distintas, pero todos coincidimos en que la salud es necesaria para el país y en que el tema amerita un debate especial del Senado con la intervención del señor Ministro y del señor Subsecretario, donde realmente podamos, en conjunto, descubrir cuáles son las materias que debemos afrontar.

Estoy consciente de que es difícil hallar una solución. Sé que existe un problema de personal, el que se agudiza cada día más debido a que los mejores elementos se están yendo al sector privado, donde se paga mucho más. ¿Por qué no hay anestesta en algunos hospitales? Porque el que había trabaja ahora en una clínica particular y gana mucho más. ¿Avanzaremos algo con los encasillamientos en debate? ¿Solucionaremos el problema? No, señor Presidente. Por eso, a los Senadores de Renovación Nacional, a quienes nos preocupa el tema, nos habría gustado que el debate hubiera sido llevado con la profundidad que merece.

Por la misma razón, dejo hecha la solicitud de una sesión especial para tratar el problema de la salud, a la que se invite al señor Ministro del ramo. Sólo así podremos satisfacer nuestra curiosidad respecto de todos los aspectos mencionados en esta oportunidad en que nos vemos obligados a votar favorable o desfavorablemente un proyecto que ni siquiera hemos tenido el tiempo de estudiar.

Muchas gracias.

El señor VALDES (Presidente).- Recuerdo a los señores Senadores que en la discusión particular el tiempo máximo de las intervenciones es de 10 minutos.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo destacar muy brevemente algunas aseveraciones que se han hecho en la Sala. La verdad es que tras escuchar a quienes me han precedido en el uso de la palabra, considero que el proyecto es un mero paliativo para la situación de los contratados en el Ministerio de Salud. El señor Presidente de la Comisión ha manifestado que los funcionarios son 60 mil,...

El señor CANTUARIAS.- 45 mil, señor Senador.

El señor LARRE.- ... que restan 19 mil contratados y que se está resolviendo el problema de traspaso a planta de 4 mil 250. Es decir, apenas estamos superando el 20 por ciento de los contratados en el Ministerio.

Estimo que sería altamente conveniente que el Gobierno, después de hacer realidad este proyecto, definiera cuál es el número real de contratados que permanecen en las dependencias y servicios regionales del Ministerio de Salud, ya que hemos sido informados de que existen numerosos cargos de planta vacantes que no han sido llenados. De modo que resultaría deseable conocer esta realidad, a fin de poder ir definiendo la manera de mejorar los servicios.

Por otra parte, durante la discusión del proyecto, tanto en la Comisión de Salud como en la de Hacienda, los Senadores de Renovación Nacional manifestamos nuestra discrepancia con el único factor que se ha aplicado para el encasillamiento: la antigüedad. En verdad, estimamos que se está prescindiendo de otros elementos muy importantes, como el del mérito funcionario, Por lo tanto, creemos adecuado dejarlo de manifiesto en este debate.

Sin embargo, a mi juicio, la iniciativa resuelve acerca de dos situaciones que nosotros planteamos: en primer lugar, por la vía de la indicación el Gobierno logró superar la centralización que se estaba haciendo de los cargos respecto de los cuales se procedería a contratar. En el proyecto original no había una definición sobre qué dependencias de los 27 Servicios en que está distribuida la atención de salud en el país se beneficiarían con los empleos generados en las distintas plantas. Ahora ello se contempla.

En segundo término, creemos que la existencia de un gran número de contratados en un servicio constituye, realmente, la negación de la carrera funcionaría protegida por la propia Constitución Política.

A mi juicio, estos dos últimos aspectos ameritan, al menos, el hecho de que los Senadores de Renovación Nacional no nos opongamos a la aprobación del proyecto.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- En votación el artículo 1º, nuevo, propuesto por la Comisión.

**--Se aprueba (15 votos contra uno, 2 abstenciones y 3 pareos).**

*Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Díaz, Frei (don Arturo), González, Hormazábal, Martín, Mc-Intyre, Pacheco, Páez, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Soto y Thayer.*

*Votó por la negativa la señora Feliú.*

*Se abstuvieron los señores Larre y Siebert.*

*No votaron, por estar pareados, los señores Huerta, Valdés y Vodanovic.*

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde votar el artículo 2º, nuevo, que requiere de quórum especial.

El señor VALDES (Presidente).- Mientras se reúne el quórum, podríamos continuar tratando las demás disposiciones.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, no sé si la Sala estaría de acuerdo en aprobar los artículos que no requieren quórum especial con la misma votación anterior.

-Se dan por aprobados todos los artículos que no requieren quórum especial, con la misma votación anterior.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, los elementos gramaticales de la frase que constituye el encabezamiento del primer inciso del artículo 2º no están colocados en el orden adecuado, sino al revés. Podría darse la siguiente redacción: "El personal a contrata que no conserva la propiedad de un empleo de planta, en funciones a la fecha de creación de esos cargos y que posea una antigüedad mínima de cinco años de servicios, será incorporado, por estricto orden de antigüedad, a los cargos que se crean por el artículo anterior.".

El señor VALDES (Presidente).- Me parece muy conveniente y necesario considerar la proposición del Senador señor Thayer.

El señor PAPI.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- La redacción sugerida constituye un lenguaje jurídico propio de ley.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, es posible que no sea muy feliz la redacción del inciso primero del artículo 2º, pero, a mi juicio, el orden de sus elementos gramaticales es correcto. Porque es una norma que determina cómo debe efectuarse la provisión de los nuevos cargos que se crean, para lo cual expresa que los empleos serán provistos por los contratados que cumplen tales condiciones. O sea, el orden, realmente está al derecho y no al revés.

El señor THAYER.- Lamento discrepar gramaticalmente con la Senadora señora Feliú. El sujeto de la frase es "el personal contratado" y no "a los cargos".

La señora FELIU.- El sujeto es "los cargos".

El señor THAYER.- Sin embargo, la disposición se refiere a lo que le ocurra al personal, que es el que está siendo incorporado a una determinada planta.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sugiero facultar a la Mesa para generar una redacción que sea plenamente comprensible sin cambiar el sentido de la disposición.

El señor VALDES (Presidente).- Perfecto, pues efectivamente el sujeto es "el personal a contrata", el cual accede a los cargos en función de lo que se establece.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El encabezamiento del inciso primero, de acuerdo con lo propuesto por el Honorable señor Thayer, quedaría en la siguiente forma:

"El persona] a contrata que no conserva la propiedad de un empleo de planta, que esté en funciones a la fecha de creación de esos cargos y que posea una antigüedad mínima de cinco años de servicios, será incorporado a los cargos que se crean en el artículo anterior por estricto orden de antigüedad, en el mismo grado y planta a que se encontraba asimilado al 31 de julio de 1993.".

Esta redacción conserva todos los elementos originales, no modifica la sustancia de la disposición y perfecciona el texto.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 2° con dicha modificación.

*-Se aprueba, con el voto contrario de la Honorable señora Feliú, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores, y queda despachado en particular el proyecto.*

El señor VALDES (Presidente). - Hago presente que, por acuerdo de Comités, no será tratada en esta sesión la iniciativa que modifica el Código de Minería.

**Boletín N°225-01**

## **MODIFICACIÓN DE LEY DE CAZA**

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 4.601, sobre caza, a fin de*

*proteger la fauna, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 15a, en 17 de noviembre de 1993.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión general.*

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la iniciativa sometida a nuestra consideración, en segundo trámite constitucional, tuvo origen en una moción de los Diputados señores Vladislav Kuzmicic, Sergio Elgueta, Dionisio Faulbaum, Antonio Horvath, Gutenberg Martínez y Jaime Naranjo.

El objetivo de la moción original consistía en modificar el sistema que contempla la ley vigente, mediante el cual el respectivo reglamento determina las especies sujetas a veda especial o a una prohibición indefinida de caza.

A juicio de los patrocinantes, el listado que existe de ellas, al que se ha llegado a través de múltiples reglamentaciones, es de tal extensión que dificulta la fiscalización el Estado.

Lo anterior no permite que los órganos competentes cumplan a cabalidad la labor de protección y preservación de la fauna, como parte del ecosistema, que les ha sido asignada por especial mandato de la Constitución.

En consecuencia, la moción modificaba los artículos 1° y 3° de la ley N° 4.601, sobre Caza, y establecía un sistema tendiente a que se pudieran cazar las especies expresamente permitidas, sustituyendo el actual, que permite la caza de todas aquellas que no estén expresamente prohibidas.

Cabe advertir que la moción original fue sustancialmente modificada en la Cámara de Diputados, como consecuencia de haber hecho suya la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de esa Corporación, por unanimidad, una indicación del Ejecutivo cuyo propósito fue dar a las enmiendas que se exponían un contexto orgánico, funcional y actualizado, acorde con la nueva realidad ecológica.

El proyecto respecto del cual debe pronunciarse esta Corporación sustituye en su integridad el texto de la Ley de Caza.

Teniendo en cuenta tales antecedentes, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales se abocó al estudio de la iniciativa y escuchó las

observaciones y planteamientos del Ministerio de Agricultura, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y de la Federación de Pesca y Caza de Chile.

Se recibieron, también, por escrito, las opiniones de la Dirección General de Movilización Nacional, de la Corporación Nacional Forestal, de la Universidad Católica de Chile, de la Universidad Católica de Valparaíso, de la Universidad de Chile, de la Universidad Católica del Maule, de la Universidad Austral de Chile, de la Asociación Nacional de Criadores de Cérvidos de Chile y del Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna.

En nuestra Comisión, el señor Ministro de Agricultura se refirió a la tramitación que siguió el proyecto en la Cámara de Diputados. Hizo resaltar la circunstancia de que éste modifica la Ley de Caza vigente, lo que a su juicio obedece a razones históricas, por cuanto Chile fue el primer país que se preocupó de proteger su fauna silvestre. Ello se pretende destacar conservando, al sustituir el texto íntegro de la ley N° 4.601, de 1929, su numeración original.

Si bien el reglamento de la Ley de Caza, contenido en el decreto supremo N° 133, de 1992, es bastante exhaustivo, el Gobierno estimó conveniente, como una manera de fortalecer la eficacia de las normas sobre la materia, regularlas en un texto legal.

La innovación más relevante que el proyecto en estudio incorpora al ordenamiento nacional consiste en la reformulación del principio básico que rige la caza: la permisividad genérica se transforma en una prohibición genérica. Toda la fauna silvestre está protegida, quedando su caza y captura prohibidas, excepto en los casos en que media una autorización expresa. Esta solución recoge un criterio conservacionista y responde, además, a una constatación de carácter científico: toda especie de la fauna silvestre está expuesta al peligro de extinguirse o, al menos, a disminuir en forma importante.

Por otra parte, se consideró necesario definir, para los efectos de la ley y su reglamento, diversos términos, a saber, "fauna silvestre", "caza", "captura", "temporada de caza", "veda", "especies protegidas" y "animal nativo".

La iniciativa radica definitivamente en el Servicio Agrícola y Ganadero todo lo que se vincula a la caza y captura.

Otra innovación importante dice relación a los llamados "cotos de caza", fuente de promisorios ingresos a través del desarrollo de un turismo que ya comienza a realizarse en Chile. Al respecto, se regula la actividad integralmente y se consagra un régimen de responsabilidades por los perjuicios que de su ejercicio se deriven.

Merece destacarse la prohibición que se impone para internar al país ejemplares vivos de especies exóticas de la fauna silvestre y sus elementos

reproductivos, ya que pueden alterar el equilibrio ecológico nacional. Todo ello, salvo autorización competente.

En materia de sanciones, el proyecto distingue dos niveles: uno, de carácter administrativo, en que la sanción la determina el Servicio Agrícola y Ganadero, sin perjuicio de los recursos jurisdiccionales correspondientes, y otro en que se fijan ilícitos penales, cuyo conocimiento y resolución se entrega a los tribunales ordinarios. Se otorga el valor de presunción a los hechos que constaten los respectivos inspectores.

Por último, en cuanto a la policía de caza, estas funciones se entregan al Servicio Agrícola y Ganadero, a Carabineros de Chile, a la autoridad marítima y a los inspectores ad honórem.

La Comisión coincidió en la conveniencia de legislar, particularmente teniendo en cuenta que todos los sectores interesados en la materia han concordado en que el proyecto constituye un avance, en lo que a medidas de conservación de la fauna silvestre se refiere, y lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros.

La iniciativa despachada por la Cámara consta de dos artículos. El primero de ellos sustituye el texto de la ley N° 4.601, sobre Caza, por otro de treinta y siete artículos permanentes y cuatro transitorios. El segundo introduce enmiendas a la ley N° 18.755.

La Comisión incorporó diversos perfeccionamientos a través de las proposiciones que formula, entre los que cabe destacar los siguientes.

En el artículo 2°, que definirá, para los efectos de este proyecto, una serie de términos relacionados con la actividad cinegética, consideró imprescindible agregar los conceptos de "ecosistema", "hábitat", "utilización sustentable", "especies en peligro de extinción", "especies vulnerables", "especies raras" y "especies escasamente conocidas".

Las tres primeras se inspiran en el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por nuestro país el 5 de junio de 1992, en Río de Janeiro, y las restantes corresponden a una clasificación que, desde hace muchos años, ha venido formulando, en aras de la protección de la fauna silvestre, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.

En todas las disposiciones en que fue necesario se introdujo, además del relativo a la "caza", el concepto de "captura", para aludir con precisión a las dos actividades atinentes al apoderamiento de especies de fauna silvestre.

El artículo 6° que aprobó la Cámara dispone que la captura podrá efectuarse para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso.

En materia de cotos -sobre el particular, se introducen perfeccionamientos, tal como se ha dicho-, es importante señalar que preocupó a la Comisión la

posibilidad de establecer, también, cotos de caza menor. Los representantes del Ejecutivo se manifestaron contrarios a la idea, porque a su juicio ello redundaría en la utilización de un recurso natural público con un interés lucrativo y absolutamente particular. La situación de los cotos de caza mayor es diferente, por cuanto implican una significativa inversión del sector privado, normalmente a través de la introducción de especies exóticas. La Comisión fue de opinión de seguir este mismo criterio.

En cuanto al artículo 11 despachado por la Cámara, que exige a los dueños de los cotos constituir cauciones o seguros, para responder por los daños que puedan causar los animales o los cazadores a la persona o bienes de terceros, y que para tal efecto fija un monto mínimo de cuatro mil unidades de fomento, en la Comisión tuvo lugar una larga discusión tendiente a precisar qué tipo de responsabilidad pretendía establecer la iniciativa. Los representantes del Ejecutivo manifestaron que se trataría de un caso de responsabilidad objetiva, porque en la especie resultaría muy difícil de probar una determinada intencionalidad.

En lo referente al requisito de una caución o seguro, la Comisión, previniendo que ello pudiere considerarse discriminatorio respecto de la actividad de caza en los cotos, optó por suprimirlo. Estimó necesario, sin embargo, dejar aclarado que los dueños de los cotos deberán siempre responder por los daños aludidos. Ante tal eventualidad podrán libremente contratar una póliza de seguro que los proteja, de acuerdo con la legislación vigente.

Por todas estas consideraciones, y basado en la trascendencia del proyecto, que legisla por primera vez en forma integral acerca de la actividad cinegética, adecuándola a las nuevas exigencias que en materia de medio ambiente impone la época en que vivimos, y en la circunstancia de que la totalidad de los artículos que se proponen contó con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión, solicito que la Sala se pronuncie en esa misma forma.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, efectivamente, en la Comisión aprobamos por unanimidad la iniciativa en discusión, y anuncio que la bancada de Renovación Nacional adoptará igual criterio.

En cuanto al plazo para presentar indicaciones, propongo que para ello se fije el martes 14 de diciembre, después de las elecciones.

El señor VALDES (Presidente).- A fin de corregir una situación reglamentaria, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora de término de la sesión hasta el despacho del proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me he impuesto de que se han suscitado algunas dudas acerca de la materia que nos ocupa, vinculadas al número 23 del artículo 19 de la Carta Fundamental, teniéndose presente, además, que el número 8 de ese mismo artículo entrega al legislador la facultad de establecer restricciones específicas.

Desearía saber si la Comisión analizó estos puntos.

El señor PACHECO.- El tema en debate fue analizado extensamente, habiéndose concluido que no originaba inconstitucionalidad alguna.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, sólo deseo recordar que es necesario fijar plazo para presentar indicaciones.

El señor VALDES (Presidente).- Se ha sugerido el 14 de diciembre.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Con motivo de la suspensión de las sesiones del Senado a partir de mañana en la tarde, sabemos que hasta el 11 de diciembre todos estarán dedicados a las actividades electorales, lo que implica que, en el fondo, habrá un plazo de dos días para formular indicaciones. Por lo tanto, solicito que este término se extienda hasta la primera semana de enero.

De otro modo, también se requeriría que la Comisión funcionara el día 14 con ocasión de esta iniciativa.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones el viernes 7 de enero, a las 12.

Acordado.

Se procederá a tocar los timbres para llamar a los señores Senadores.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en forma previa a mi pronunciamiento favorable, deseo dejar constancia de que en el texto en estudio es preciso subsanar, por la vía de las indicaciones, un problema de inconstitucionalidad.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, adhiero a la constancia, pues estoy convencido de que, en la forma como se plantea el proyecto al Senado, ese problema existe.

El señor VALDES (Presidente).- Estas observaciones quedarán consignadas en la Versión Taquigráfica.

Hay 27 señores Senadores presentes y se requieren 26 para la aprobación de la iniciativa.

Si le parece al Senado, se dará por aprobado en general el proyecto.

*-Se aprueba en general, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 27 señores Senadores emitieron pronunciamiento favorable.*

El señor VALDES (Presidente).- Informo a la Sala que al término de la sesión de mañana miércoles se va a inaugurar el Salón-Auditorium del Senado y la Biblioteca del Congreso Nacional, en el tercer piso. Se trata de una interesante obra de modernización, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas. Además de servir ese recinto para la celebración de reuniones amplias, será utilizado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

En seguida, quiero recordar que la Corporación está citada para el 14 de diciembre próximo. Luego de haber consultado a los Comités, propongo que, por tratarse de la primera sesión ordinaria después del acto electoral, ella tenga lugar en la tarde y revista el carácter de especial. Y el miércoles 15 sesionaremos en la mañana.

La señora FELIU.- En ese caso, también podríamos hacerlo en la tarde, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- En efecto.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 17:27.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción